

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 29 de julio de 2021, emitido por la Jefa de División de Fomento e Industria dirigido a la Unida Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota
2. El oficio ordinario N° 47, de fecha 09 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Arica y Parinacota, donde informa de la visación de las “Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2021”, FIC-R.
3. La resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
4. La sentencia proclamatoria de fecha 09 de julio de 2021, en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclamó a don Jorge Díaz Ibarra como Gobernador Regional de la Región de Arica y Parinacota.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Jefa de División de Fomento e Industria señalada en el numeral 1 del presente instrumento.
2. La resolución N° 29, de fecha 13 de febrero de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que sustituyó el texto de la resolución 277, del año 2011, de esa Subsecretaría, que trata sobre procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, que forma para integrante de las presentes bases.
3. El oficio ordinario N° 47, de fecha 09 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de Arica y Parinacota, donde informa de la visación de las “Bases Concurso Fondo de Innovación para la Competitividad 2021”, FIC-R.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEÑBASE** las “**BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**”, junto con sus anexos, que se entienden formar parte de la presente resolución para todos los efectos legales.
2. **PUBLÍQUESE** un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba “**BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**”, en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 8 de la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, se insertan las presentes bases, que por medio de este acto se aprueban, cuyo texto es el siguiente:

“BASES CONCURSO FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD AÑO 2021”
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	4
1.1.	Estrategia Regional de Desarrollo	4
2.	PARTICIPANTES: INSTITUCIONES ELEGIBLES	5
3.	RESTRICCIONES E INHABILIDADES.....	6
3.1.	INHABILIDADES	6
3.2.	RESTRICCIONES.....	6
4.	MONTO DISPONIBLE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD	7
5.	DURACIÓN DE LAS INICIATIVAS	8
6.	PLAZOS DEL CONCURSO	8
7.	ACEPTACIÓN DE LAS BASES	9
8.	CONSULTAS AL CONCURSO.....	9
9.	ACCESO A BASES Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.....	10
9.1.	ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	11
10.	LÍNEAS DE POSTULACIÓN.....	12
10.1.	Ejes y Lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017 - 2030	12
10.2.	Orientaciones de innovación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota	16
10.2.1.	AGRICULTURA TECNIFICADA.....	16
10.2.2.	LOGÍSTICA Y SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS	16
10.2.3.	TURISMO DE INTERESES ESPECIALES	16
10.2.4.	SECTORES EMERGENTES.....	16
10.2.5.	SOLUCIONES BASADAS EN ENERGÍA SOLAR Y OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES.....	16
10.2.6.	DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR	17
11.	SOBRE LOS DESTINOS DISPUESTOS.....	17
11.1.	LA INVESTIGACIÓN:.....	17
11.1.1.	Investigación básica:	17
11.1.2.	Investigación aplicada:	17
11.1.3.	Desarrollo experimental:	17
11.1.4.	La investigación y desarrollo:	17
11.2.	LA INNOVACIÓN:.....	17
11.2.1.	Innovación empresarial:	17
11.2.2.	Innovación Social:	18
11.2.3.	Innovación Pública:	18
11.2.4.	Emprendimiento:	18
11.2.5.	La difusión y transferencia tecnológica:	18
11.2.6.	La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados: 19	

11.2.7.	El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:	19
11.2.8.	El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:	19
11.3.	ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA	20
12.	ASPECTOS TRANSVERSALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA INICIATIVA	21
12.1.	ANTECEDENTES DE RECURSOS PROPIOS	22
12.2.	ANTECEDENTES DE RECURSOS PROVISIÓN FIC	22
12.3.	GASTOS AUTORIZADOS CON FINANCIAMIENTO RECURSOS FIC	23
12.4.	GASTOS CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA (EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROGRAMA.	23
12.5.	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	23
12.6.	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	24
12.7.	GASTOS NO AUTORIZADOS CON LOS RECURSOS FIC	25
12.8.	PROCESO DE ADMISIBILIDAD	25
12.9.	PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	26
12.9.1.	COMISIÓN MIXTA DE EVALUACIÓN	26
12.10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	27
12.10.1.	Cumplimiento requisitos (20%)	27
12.10.2.	Mérito Innovador (25%):	28
12.10.3.	Sostenibilidad (15%):	29
12.10.4.	Impacto territorial y de género (15%):	29
12.10.5.	Asociatividad y Transferencia (25%):	30
13.	RESULTADOS DEL CONCURSO	31
13.1.	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	31
13.2.	GARANTÍAS	32
13.3.	PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA:	33
13.4.	RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS	33
13.5.	RENDICIONES	34
13.6.	MODIFICACIONES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	34
14.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO	35
15.	DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	36
16.	OTRAS CONSIDERACIONES	37
	Seguimiento y evaluación	49
	Plan de Difusión	49

1. PRESENTACIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), es uno de los instrumentos para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo. Además, permite el financiamiento de iniciativas que otorga la Ley de Presupuesto Sector Público N° 21.289 para el año 2021, con el cual se financiarán estudios, programas y proyectos o investigación en materia de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, con el objetivo de incentivar el desarrollo económico y social mediante la innovación. Además, busca fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, constituyendo un proceso transparente y competitivo, cumpliendo con la formalidad de los actos públicos.

El Concurso FIC 2021 se sustenta en la Ley 19.175 en su artículo 68 bis, en la Resolución Afecta N° 29/2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, cuyos objetos son regular los procedimientos, modalidades y mecanismos de control de la Provisión de iniciativas Fondo de Innovación para la Competitividad, conforme lo dispone la Glosa Común de los Gobierno Regionales, numeral 5.2, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales. Las orientaciones estratégicas, para la decisión de inversión de los recursos del FIC, surgen desde el nivel nacional de las recomendaciones realizadas por el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y de la Política de Descentralización y Desarrollo Económico a nivel Regional impulsada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

En el nivel regional, es el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, la entidad responsable de la puesta en marcha de los recursos FIC. Las orientaciones de inversión están dadas por la Estrategia Regional de Desarrollo¹, de esta forma, se busca masificar el desarrollo de la I+D en la Región de Arica y Parinacota, a través del fortalecimiento de recursos humanos, generar el sistema regional de innovación, que permita a los diferentes actores del proceso vincularse para el desarrollo de procesos prioritarios para la región.

1.1. Estrategia Regional de Desarrollo

De acuerdo con los lineamientos estratégicos establecidos en la **Estrategia Regional de Desarrollo 2017 – 2030**, el eje estratégico “Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano para el Desarrollo” indica que los actores públicos y privados generan innovación, invierten en Investigación y Desarrollo en áreas que han sido previamente asumidas como estratégicas para la agregación de valor en diversos sectores de la economía regional. Además, considera otros sectores estratégicos de la economía de la región, que también tienen una alta potencialidad de desarrollar procesos de innovación.

Sobre este lineamiento se vinculan a este concurso, fortalecer y potenciar el desarrollo de sectores productivos relevantes de la región como así también nuevos nichos de negocios, incentivando la incorporación de alta tecnología, innovación, capacidades emprendedoras, desarrollo de capital humano avanzado, gestión productiva y comercial, y dar valor agregado a los recursos y servicios

¹ La Estrategia Regional de Desarrollo de Arica y Parinacota se encuentra publicada en el siguiente link [https://www.gorearicayparinacota.cl/images/Estrategia%20Regional/ERD%20ESTUDIO%202017%20-%202030%20GORE%20AYP%20\(Digital\).pdf](https://www.gorearicayparinacota.cl/images/Estrategia%20Regional/ERD%20ESTUDIO%202017%20-%202030%20GORE%20AYP%20(Digital).pdf)

relacionados, privilegiando el desarrollo económico en las zonas rurales con un fuerte componente biocultural.

2. PARTICIPANTES: INSTITUCIONES ELEGIBLES

Podrán participar del presente concurso la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile; los Comités de Desarrollo Productivo Regionales, los Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Hubs de Transferencia Tecnológica, los Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en CORFO al alero de la Ley 20.241 y sus modificaciones, las incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras; a la Fundación para la Innovación Agraria; el Programa Iniciativa Científica Millenium; el Servicio de Cooperación Técnica; el Consejo Nacional de Producción Limpia; la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Instituto de Investigaciones Agropecuarias; el Servicio Nacional de Geología y Minería; el Instituto Antártico Chileno; el Instituto Nacional de Hidráulica; el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada; la Comisión Chilena de Energía Nuclear; el Instituto Geográfico Militar; el Instituto de Salud Pública de Chile; el Instituto Nacional de Normalización; Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea; Centro de Información de Recursos Naturales; el Instituto Forestal; el Instituto de Fomento Pesquero; la Fundación CSIRO Chile Research; la Fundación Fraunhofer Chile Research; la Fundación Chile; la Fundación Empresarial Eurochile; la Fundación Chiquihue; los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP, los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

No regirá la exigencia de acreditación para las universidades estatales creadas en el año 2015 a través de la Ley N°20.842.

La institución elegible, será la responsable ante el Gobierno Regional por la ejecución de la iniciativa, estudio y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, que en adelante se denominará como iniciativa. Será considerado como sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Transferencia de Recursos, realizado una vez seleccionado su iniciativa, incluyendo las rendiciones e informes detallados de gastos y actividades.

Los postulantes deberán poseer capacidades técnicas y financieras suficientes para ejecutar las actividades planteadas. Podrán recibir colaboración de otras instituciones o entidades para la ejecución de las actividades a través de convenios específicos; dejando claramente que este tipo de colaboración no se refiere a una subcontratación, lo cual está prohibida para este efecto, por lo que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota no contraerá obligación alguna con la institución colaboradora o personal de su dependencia, ni responderá ante terceros por los compromisos de éste. El compromiso de la institución colaboradora será exclusivamente con la institución elegible, y este último responderá ante el Gobierno Regional por la ejecución y/o avance de la iniciativa.

Las Instituciones Privadas Elegibles Postulantes deberán aportar al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos de la respectiva institución, de los cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, debe registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva, para considerarla como tal.

Las Instituciones elegibles **deberán** identificar en sus propuestas a los beneficiarios atendidos, los cuales podrán ser empresas, preferentemente MIPYMES, asociaciones productivas, trabajadores, estudiantes (de todos los niveles educativos), personas naturales y centro de estudios (de todos los niveles) de la Región de Arica y Parinacota. Los cuales se pueden comprometer con aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

Además, las Instituciones elegibles **podrán** identificar a una o más instituciones colaboradoras, públicas y/o privadas, las cuales se comprometen a ayudar en la iniciativa presentada, ya sea dando aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. Dejando claramente establecido que este tipo de colaboración no se refiere a una subcontratación, por lo que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota no contraerá obligación alguna con la institución colaboradora o personal de su dependencia, ni responderá ante terceros por los compromisos de éste. El compromiso de la institución colaboradora será exclusivamente con la entidad receptora, y este último responderá ante el Gobierno Regional por la ejecución y/o avance de la iniciativa.

3. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

3.1. INHABILIDADES

No podrán firmar Convenios de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional como resultado del Concurso FIC, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan:

- a. La calidad de funcionarios directivos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. Que tenga rendiciones pendientes (no ingresadas) en iniciativas a su cargo financiadas con recursos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- c. Las instituciones elegibles, definidas en el numeral 2 de estas bases, que no hayan cumplido los convenios establecidos en años anteriores para las asignaciones del fondo FIC. Dichos antecedentes serán requeridos por el Departamento Jurídico a la División de Presupuesto e Inversión Regional, al momento de tramitar la nueva solicitud de asignación presupuestaria presentada.

En el caso de literal b, las instituciones elegibles deberán ingresar su Informe de Rendiciones o informes pendientes sólo hasta la fecha de cierre de las postulaciones indicado en el numeral 6 de estas bases, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional.

En caso que el adjudicatario se encuentre con alguna de las inhabilidades señaladas no podrá firmar el Convenio de Transferencia de Recursos, dando derecho al Gobierno Regional a realizar la readjudicación en los términos establecidos en el numeral 13 de estas bases.

3.2. RESTRICCIONES

Las instituciones elegibles no podrán postular iniciativas que hayan tenido o estén siendo financiadas con recursos públicos, pero si podrán ser financiadas aquellas iniciativas que permitan

a implementación de estudios de investigación realizados con anterioridad, ya sean estos del fondo FIC-R o de líneas de financiamiento de otras instituciones del Estado.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar definidos al momento de postulación de la iniciativa, en caso de que existan cambios en el transcurso de la ejecución, se debe solicitar la validación del cambio a la División de Fomento e Industria, vía oficio, entregando Currículum vitae, Certificado de Título, Certificado de disponibilidad horaria y Declaración de Vínculos, y toda información que se necesaria para su aprobación, el profesional contratado deberá cumplir con las mismas características y competencias necesarias para la ejecución de la iniciativa.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo podrán participar en máximo dos iniciativas financiadas con fondo FIC-R, previa declaración realizada en el Certificado de duplicidad laboral de la institución elegible, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la institución elegible no considerando las iniciativas en los cuales participa.

El director del proyecto no podrá participar en más de un proyecto financiado con fondos FIC-R.

Todo aquel profesional que participe en una iniciativa, deberán permanecer en sus funciones, según fue definido en el proyecto adjudicado, hasta la finalización de éste. En caso contrario, se deberá reintegrar los recursos invertidos en dicha actividad. En caso de que algún profesional contratado, para la correcta ejecución de la iniciativa, cometa algún acto indebido sobre los diferentes recursos obtenidos con la provisión FIC-R, este deberá ser reemplazado por un profesional que cumpla las mismas características y competencias siendo evaluado por la división de Fomento e Industrias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota con todos los antecedentes que correspondan.

Los proyectos no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en el país por el FIC-R u otros fondos públicos. Será responsabilidad de la institución elegible verificar la no duplicidad del proyecto presentado. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, este quedará fuera del concurso, y en caso de que sea detectada posterior a su adjudicación, este será excluido.

No obtendrán financiamiento:

1. Aquellas iniciativas que no se encuentren abordados por el artículo 10 de estas bases.
2. Iniciativas que sólo tengan como finalidad el levantamiento de información o la generación de conocimiento sin impacto medible.
3. Aquellas iniciativas en que la institución privada elegible no presente aporte propio de al menos un 10% del costo total de la iniciativa. Del total del aporte propio comprometido al menos la mitad deberá ser aportes pecuniarios.

4. MONTO DISPONIBLE FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

El monto dispuesto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el presente concurso a distribuir, asciende a la suma total de **M\$1.068.409 (Mil sesenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil)**, el cual puede ser modificado de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos N°21.289.

Por lo que, cada iniciativa propuesta con recursos FIC-R no podrá superar los \$130.000.000.- (Ciento treinta millones de pesos) establecidos. Se hace presente que, todas las instituciones privadas elegibles Postulantes deberán aportar al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios, de los cuales al menos la mitad deberán ser aportes pecuniarios; en caso de que la institución elegible no cumpla con lo anteriormente indicado su postulación quedará inadmisibile.

Ejemplos:

Monto FIC a solicitar	Aporte instituciones elegibles		Monto Total de la Iniciativa
	Pecuniario ¹	No Pecuniario ²	
\$130.000.000.-	7.222.222	7.222.223	144.444.445
100.000.000.-	5.555.555	5.555.556	111.111.111

1.- Corresponde a aporte comprometido en dinero efectivo.

2.- Corresponde a aporte comprometido valorizado.

3.- Cuando el cofinanciamiento de cifras periódicas o con decimales, siempre se deberá aproximar hacia la cifra mayor el aporte pecuniario.

La institución elegible deberá tener en consideración en numeral 13.3 de estas bases administrativas.

5. DURACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las Iniciativas que se presenten a esta convocatoria de la Provisión FIC 2021, de la Región de Arica y Parinacota, como la ejecución efectiva de sus actividades podrán efectuarse en un plazo máximo de **24 meses**. No obstante, las instituciones beneficiadas pueden solicitar al Gobierno Regional extender dicho plazo, en la medida que éste se justifique y vaya en cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, o bien, debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor. Dicho plazo adicional no puede exceder la mitad del tiempo total de ejecución de la iniciativa, según el Art. 26 de la Ley N° 19.880. En todos los casos, la evaluación, análisis y aprobación de la solicitud será efectuada por oficio, el que debe ser ingresado en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota a lo menos 60 días corridos antes del término de Convenio, siendo facultad del Gobierno Regional aprobar o rechazar dicho requerimiento.

Para efectos del desarrollo de las iniciativas, el convenio entrará en vigencia desde la total tramitación de recursos y continuará vigente hasta el acto de cierre del mismo, el cual se origina cuando el Gobierno Regional aprueba la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al informe final de la propuesta, como también, en el caso de existir reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere. Dicho informa, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas. Hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión.

Las iniciativas que se presenten a esta convocatoria y que para su ejecución requieran de una tramitación especial como comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole, éstos deberán ser gestionados previamente al momento de presentar su postulación de la iniciativa; para lo cual deberán presentar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, y debe ser valorizado en el Formulario que corresponda (N°8, N°9 y/o N°10).

6. PLAZOS DEL CONCURSO

La convocatoria se realizará según el siguiente cronograma²:

ETAPA	FECHAS
Apertura de convocatoria al concurso	Día hábil en que se publiquen las presentes bases en la página web: www.goreayp.cl , banner Concurso Fondo de Innovación FIC (Enlace: https://goreayp.cl/index.php/fic)
Consultas al concurso	Durante 10 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la apertura del concurso.
Respuestas a las consultas	Durante 05 días hábiles contados desde el día hábil siguiente al día de cierre de etapa Consultas al concurso.
Postulación en línea	Todas las postulaciones se realizarán vía electrónica, durante un período de 25 días hábiles, partiendo del siguiente día hábil de la etapa de apertura de la convocatoria al concurso, hasta las 23:59 horas del último día definido para esta etapa, esto dará paso al cierre del proceso de postulación en línea. Para efectos de la postulación se deberán seguir las instrucciones impartidas por el sistema.
Proceso de Admisibilidad	Durante 05 días hábiles partiendo del día hábil siguiente al cierre de la postulación en línea. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el Acta Preliminar de Admisibilidad.
Etapas de Reposición de Admisibilidad	Durante 05 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la publicación del Acta Preliminar de Admisibilidad.
Proceso de Revisión de Reposición	Durante 02 días hábiles partiendo del día hábil siguiente al cierre de la etapa de reposición de admisibilidad. Una vez cumplido este plazo, al día hábil siguiente se emitirá el Acta Final de Admisibilidad.
Evaluación técnica	Durante 15 días hábiles partiendo del día hábil siguiente de la publicación del Acta Final de Admisibilidad.
Aprobación de las iniciativas	Hasta 15 días hábiles desde él envió de la priorización por parte del Gobernador Regional, para la sanción del Consejo Regional.
Resultado del Concurso	Dentro de los primeros 10 días hábiles, después de haber sido sancionados por el Consejo Regional y ser aprobados por Resolución por parte del Intendente o Gobernador Regional, según corresponda.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de iniciativas a esta convocatoria acredita para todos los efectos legales y administrativos, que el responsable o representante legal de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las bases, sus anexos y las instrucciones impartidas por la plataforma virtual, se sujetará a los resultados del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina.

8. CONSULTAS AL CONCURSO

Respecto de la Etapa de Consultas al Concurso, las instituciones elegibles tendrán la posibilidad de hacer preguntas durante el plazo indicado en el numeral 6 de estas bases. Las preguntas deberán ser dirigidas sólo al correo electrónico fic2021@gorearicayparinacota.gov.cl, las cuales serán enumeradas (sin cambiar su contenido y redacción) y posteriormente, las respuestas serán publicadas en la página del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, www.goreayp.cl, banner Concurso Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>). Las respuestas complementarán el contenido de las bases.

No se revisarán antecedentes en esta etapa.

² El plazo de Evaluación podrá ser mayor a lo indicado, dependiendo de la cantidad y extensión de las iniciativas presentadas.

9. ACCESO A BASES Y PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Todas las instituciones elegibles sin distinción, deben necesariamente al momento de postular tener acceso a la clave única entregada por el Registro Civil. Debido a que dicha clave única es otorgada a una persona natural y asociada a un RUT, el representante legal, a través de un poder simple, podrá autorizar a un responsable del ingreso de la información de postulación al sistema en línea, pudiendo las instituciones elegibles Postulantes evaluar la forma más eficiente y práctica para llevar a cabo este proceso, lo anterior, en términos de su normativa, la responsabilidad y veracidad en el ingreso de los antecedentes de la iniciativa en postulación de responsabilidad de la instituciones elegibles.

Las instituciones elegibles deberán presentar los antecedentes solicitados dentro del plazo y forma indicada en el numeral 6 de las presentes bases, el que se realizará por medio de un sistema en línea o plataforma electrónica especialmente creada al efecto por el Gobierno Regional, siendo obligatorio para las entidades receptoras su uso para este efecto. Será responsabilidad de la institución elegible procurarse los medios idóneos para realizar su postulación en línea.

Las instituciones elegibles postulantes deberán seguir estrictamente las instrucciones impartidas por el sistema. De lo contrario el Gobierno Regional no se hará responsable por iniciativas que hayan sido mal evaluados por causa de no haber seguido al pie de la letra las instrucciones de la plataforma virtual. Para efectos de las notificaciones del proceso concursal se considerará el correo de contacto informado en el Formulario N°1.

La plataforma electrónica se cerrará automáticamente en la fecha y hora de cierre establecida en el numeral 6 de las presentes bases.

Los antecedentes solicitados se considerarán recepcionados en la fecha y hora que sean ingresados en su totalidad en la plataforma electrónica, siendo responsabilidad de los participantes procurar su ingreso oportuno.

Los formularios y las Bases estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota www.goreayp.cl, banner Concurso Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>), en esta última página se encontrará un link a la plataforma de postulación.

Si el participante postula a más de una iniciativa, deberá:

- Presentar todos los antecedentes que se solicitan para cada iniciativa a la que postula, en forma separada.
- Las iniciativas serán evaluadas individualmente, pudiendo o no el participante adjudicarse uno o más iniciativas, con un máximo de tres iniciativas.

En el caso de las instituciones elegibles que se percataron de algún error, como el ingreso de información o archivos erróneos, posterior a la validación de estos en algunas de las etapas del proceso de postulación, deberán informar su desistimiento de la postulación de dicha iniciativa, lo anterior, debido que el sistema de postulación no permite la modificación de la información o archivos ingresados una vez que se ha validado la etapa pertinente de postulación.

Para ello, dentro de los plazos de postulación la instituciones elegibles, a través de un Oficio del representante legal dirigido a la Autoridad Regional, deberá informar su decisión de desistimiento de la iniciativa que presenta error en su ingreso, esto con el fin de solicitar eliminar el folio designado y crear un nuevo ingreso para dicha iniciativa, el Oficio debe ser entregado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, además podrá dirigir una copia de este al correo electrónico

fic2021@gorearicayparinacota.gov.cl. En caso de no presentar dicho desistimiento se considerará la iniciativa en la forma ingresada.

9.1. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

La institución elegible deberá tener especial atención de que los formularios deben ser presentados con firma electrónica y deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.

Para la postulación se considera el ingreso de la información en la plataforma en tres etapas, en el siguiente orden:

A. Etapa N° 1: Ingreso de antecedentes de la institución elegible Postulante.

Deberá completar toda la información solicitada en forma directa a través de la plataforma, junto con lo anterior, deberá ingresar los archivos correspondientes a lo siguiente:

1. Formulario N° 1: Antecedentes Generales, el formulario se encuentra dispuesto en la plataforma para su llenado por sistema.
2. Poder simple de Representante Legal de la institución elegible, donde autoriza a responsable del ingreso de la información, identificando, nombre, RUT, cargo del Representante Legal y Responsable ingreso de la información a plataforma, además debe especificar el nombre de la iniciativa y la Institución.
3. Fotocopia del RUT de la institución elegible.
4. Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica de la institución elegible, emitida por la institución correspondiente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a 60 días corridos contados desde la fecha de publicación del concurso.
5. Fotocopia de la Cédula de Identidad Nacional o extranjera del Representante Legal de la institución elegible.
6. Copia legalizada del instrumento que nombra al Representante Legal de la institución elegible. En el caso de Universidades Estatales sólo deberá acompañar una copia simple del Decreto Supremo en el cual se nombra al Rector, siempre y cuando el rector sea quien firme los documentos, en el caso de un suplente la copia del documento debe ser notarial.
7. Certificado de la institución elegible, firmado por el Representante Legal y el Encargado de Recursos Humanos, en la cual se detalle la carga laboral, en horas semanales, del equipo de trabajo.
8. Certificado de la institución elegible postulantes está habilitada como Receptora de Fondos Públicos, www.registros19862.cl.
9. Formulario N° 2, Certificado firmado por el Representante Legal de la institución elegible que acredite una política interna, plan de gestión, compromiso o cualquier otro instrumento referente a un acuerdo de inclusión de género (50% o más de sus colaboradores son mujeres, igualdad de salario entre hombres y mujeres, etc.). Además, deben adjuntar el Instrumento como tal.

B. Etapa N° 2: Ingreso de antecedentes de la Propuesta Técnica.

Deberá completar toda la información solicitada en forma directa a través de la plataforma, junto con lo anterior, deberá ingresar los archivos correspondientes a lo siguiente:

- Formulario N° 3, propuesta Teórica-Metodológica, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.
- Formulario N° 4, Carta Gantt de la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.

- Formulario N° 5, equipo de trabajo de la iniciativa y organización, en el cual se deben identificar todos los nombres de las personas que participarán en la iniciativa, firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Director de la iniciativa.

C. Etapa N° 3: Ingreso de Antecedentes de la Propuesta Económica.

Deberá completar toda la información solicitada en forma directa a través de la plataforma, junto con lo anterior, deberá ingresar los archivos correspondientes a lo siguiente:

- Formulario N° 6, presupuesto detallado, todo con impuestos incluidos, firmado por el Representante Legal de la institución elegible entidad receptora y el Director de la iniciativa.
- Formulario N° 7, Programa de Caja, cuyos montos deben ser concordantes con el Formulario N° 6, firmado por el Representante Legal de la institución elegible entidad receptora y el Director de la iniciativa.
- Formulario N° 8, Compromiso de Aportes Propios firmado por el Representante Legal de la institución elegible.
- Formulario N°9, Compromiso de Colaboración firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Representante de la institución elegible. La firma de ambos representantes deberá ser ante Notario, no se aceptará la firma de uno sólo.
- Formulario N°10, Compromiso de Beneficiario Atendido firmado por el Representante Legal de la institución elegible y el Beneficiario Atendido, ambos ante Notario.
- En caso que la iniciativa presente gastos de inversión, deberá entregar una (1) Cotización por cada uno de los gastos de bienes de capital o activos fijos, cuya suma debe ser igual o superior a lo solicitado en el ítem respectivo.

Aquellas instituciones elegibles que presentaren información falsa en sus declaraciones juradas, serán denunciadas por el delito de perjurio, contenido en el artículo 210 del Código Penal.

10. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Las iniciativas deben estar enmarcadas en los siguientes ejes y lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, en las orientaciones establecidas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y además deberán estar orientados a los destinos dispuestos indicados en el numeral 11 de estas bases; debiendo estar enfatizados en los siguientes ámbitos que serán evaluados³: Merito Innovador, Sostenibilidad, Impacto Territorial y de Género, Asociatividad y Transferencia. Lo cual será verificado por la Comisión Técnica de Evaluación.

10.1. Ejes y Lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017 - 2030

Las iniciativas presentadas por las instituciones deberán declarar a qué eje y lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2017-2030, se enmarca la iniciativa presentada que a continuación se identifican:

Ejes Estratégicos	Código Lineamiento	Lineamientos Estratégicos Jerarquizados
Arica y Parinacota Región Sustentable	SU1	Incentivar el desarrollo de fuentes de energía sustentables en base a la disponibilidad de recursos renovables no contaminantes para el desarrollo de la matriz energética Regional.

³ Se encuentran definido en el numeral 12 y son evaluados de acuerdo a lo descrito en el numeral 12.10, ambos de estas bases.

	SU2	Fortalecer e incentivar el repoblamiento y disminución de migración interna desde las comunas rurales, generando condiciones económicas, de servicios básicos, conectividad, educación, reciprocidad y trabajo comunitario (Ayni), y bienestar que permitan el desarrollo de generaciones futuras mediante la cohesión territorial.
	SU3	Disminuir, manejar de manera eficiente y mitigar las amenazas producto de fenómenos naturales y acciones antrópicas, mediante el fortalecimiento en la planificación y gestión de reducción de riesgos de desastres.
	SU4	Promover, incentivar, desarrollar y apoyar una gestión ambiental adecuada de los residuos sólidos generados en la Región.
	SU5	Aumentar e incorporar disponibilidad de recursos hídricos, su optimización y mejoramiento de la calidad de las aguas de los valles de la Región, focalizándose en grandes obras de infraestructura y mitigación.
	SU6	Mejorar y aumentar la participación y corresponsabilidad ciudadana en la mantención y mejora del barrio, pueblo, ciudad, comuna y región.
	SU7	Fortalecer y desarrollar la planeación, infraestructura y gestión vial acorde a las necesidades de la región y crecimiento de zonas urbanas y rurales.
	SU8	Fortalecer el vínculo entre el sector público y privado para la mejora en la eficiencia y eficacia de los bienes y servicios que el estado pone a disposición a la comunidad.
	Arica y Parinacota Región Socialmente Integrada y Equitativa	IE1
IE2		Aumentar y mejorar la infraestructura en salud, educación, cultura, deportes y de áreas verdes en la Región.
IE3		Aumentar y mejorar la infraestructura y espacios públicos para estar acorde a los estándares de accesibilidad universal y necesidades del adulto mayor, para potenciar el atractivo regional.
IE4		Mejorar la equidad y justicia en la distribución de los recursos e ingresos por género.
IE5		Dotar y mejorar la conectividad vial, telecomunicaciones y servicios básicos en el territorio rural, disminuyendo el aislamiento y potenciando el desarrollo económico de las localidades rurales.
IE6		Disminuir la vulnerabilidad de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema buscando el desarrollo humano equitativo e integrado.
IE7		Fortalecer y propiciar la integración académica, estudiantil, científica y productiva, transfronteriza y nacional, orientado en los ejes de desarrollo de la Región.

	IE8	Mejorar la participación ciudadana en los diferentes ámbitos y espacios, favoreciendo el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones sociales.
	IE9	Disminuir la persistencia de Campamentos, el déficit habitacional y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población de la Región.
	IE10	Incentivar la coordinación y transferencia entre las instituciones de educación y su vinculación con el medio, con un marcado énfasis en la innovación.
Arica y Parinacota Región Economía Diversificada, Consolidada y de Capital Humano Para el Desarrollo	ED1	Fortalecer el desarrollo agrícola, ganadero y acuícola de la región, incentivando la incorporación de alta tecnología, innovación, gestión productiva y comercial, y valor agregado a los recursos y servicios relacionados, privilegiando el desarrollo económico en las zonas rurales con un fuerte componente biocultural.
	ED2	Potenciar el desarrollo turístico sustentable con el patrimonio natural y cultural de la Región, priorizando obras de infraestructura en el borde costero y casco antiguo de la ciudad de Arica.
	ED3	Incentivar, apoyar y desarrollar las capacidades emprendedoras y de innovación para la formación de nuevos focos productivos y favorecer la estabilidad económica diversificada y sustentable.
	ED4	Contribuir al desarrollo de capital humano avanzado para el fortalecimiento de las ramas productivas de la Región.
	ED5	Potenciar y facilitar el desarrollo de eventos y actividades deportivas, recreacionales y culturales de clase mundial y nacional que fomenten la economía local.
	ED6	Fortalecer la infraestructura, competitividad, servicios, logística y transporte para apoyar el desarrollo de una ciudad universitaria.
	ED7	Fortalecer la economía diversificada de la región para el desarrollo de su matriz productiva y comercial, valorando sus características, ventajas comparativas y potenciándola mediante tecnología e innovación.
	ED8	Incentivar la conciencia turística, formación, diversificación y fortalecimiento de la oferta, y el fomento de la promoción nacional e internacional de la Región como destino turístico.
	ED9	Fomentar un polo de desarrollo económico en torno a la industria cultural/creativa, fomentando sus articulaciones y potenciando el patrimonio arqueológico/histórico, inmaterial, arquitectónico/construido y natural de la Región.
	ED10	Incrementar, mejorar y desarrollar los servicios logísticos de alto estándar, propiciando la infraestructura, vialidad y fortalecimiento de la competitividad de la región y propiciando la incorporación de valor agregado a la carga.
	ED11	Fomentar el desarrollo sustentable de una minería y sus derivados, fortaleciendo su sostenibilidad como una palanca para el crecimiento económico y social de la Región.

	ED12	Facilitar y apoyar la incorporación planificada de nuevas superficies de uso agrícola, conforme al aumento de la disponibilidad hídrica.
	ED13	Focalizar, optimizar y aumentar la vinculación internacional para el desarrollo económico y social regional.
	ED14	Promover la incorporación de valor agregado a los recursos naturales derivados de la industria extractiva de la macro región e impulsar su desarrollo sustentable y amigable con el medio ambiente.
Arica y Parinacota Región con Calidad de Vida	CV1	Mejorar la oferta de atención en salud en todos sus niveles, dotando de especialistas, tratamientos y equipamiento para atender las necesidades de salud de la población, con especial énfasis en las enfermedades prevalentes.
	CV2	Fortalecer, mejorar y apoyar el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de la inversión en infraestructura y focalización de recursos para su promoción, considerando las bondades y bellezas del territorio.
	CV3	Potenciar y hacer más efectiva la acción de la institucionalidad pública que permita disminuir la inseguridad ciudadana y violencia en todo sus tipos, buscando fortalecer factores protectores en la comunidad.
	CV4	Potenciar, apoyar y aumentar la prevención del consumo de sustancias ilícitas y disminución de los niveles de consumo de alcohol, fortaleciendo factores protectores y resguardando la integridad de toda la población.
	CV5	Disminuir los niveles de contagio de enfermedades de transmisión sexual, fortaleciendo la prevención y tratamientos.
	CV6	Disminuir los riesgos a la salud y economía regional por plagas de vectores y animales, fortaleciendo los controles fitosanitarios en los pasos fronterizo, interviniendo los focos dentro del territorio y manteniendo la inocuidad de los productos regionales.
Arica y Parinacota Región de Culturas y Patrimonio	CP1	Resguardar, fortalecer, proteger y rescatar el patrimonio y culturas en todos sus ámbitos, buscando poner en valor desde una perspectiva de desarrollo sostenible, con énfasis en la cultura Chinchorro, legado Andino y paisaje cultural de la Región.
	CP2	Fortalecer la valoración y apropiación de la cultura regional en toda la sociedad, incentivando actividades artísticas y culturales, que favorezcan el desarrollo de la creatividad e identidad cultural, con foco en los niños, niñas y jóvenes.
	CP3	Potenciar la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales que refuercen la herencia cultural, relevando aquellos elementos que conforman la base de nuestra identidad cultural regional.
	CP4	Fomentar la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbano, propiciando la herencia histórica, cultural, social y económica que fortalezca la identidad regional.

CP5	Incentivar, apoyar y desarrollar el fortalecimiento de los paisajes culturales del mundo rural, fortaleciendo su identidad y desarrollo integral.
CP6	Potenciar la coordinación de los actores regionales en base a una eficaz gestión patrimonial que asegure la sostenibilidad del patrimonio natural y cultural que permitan salvaguardar la biocultura que posee la Región.
CP7	Promover la salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial de las diversas comunidades, entre ellas, indígena y afrodescendiente, desde una perspectiva de desarrollo sostenible.
CP8	Potenciar la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales que refuercen la identidad cultural regional.

10.2. Orientaciones de innovación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Por otra parte, además de que las iniciativas se encuentren abordadas por los ejes y lineamientos de la ERD, estas deberán considerar a lo menos uno o más de las siguientes orientaciones; priorizadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

10.2.1. AGRICULTURA TECNIFICADA

El objetivo es desarrollar una cultura de la calidad y de la seguridad de los productos del sector agrícola de la Región de Arica y Parinacota, para incrementar el valor agregado y mejorar las condiciones de acceso a los mercados. Se deberán considerar iniciativas que se enfoquen en el desarrollo industrial y tecnológico, como por ejemplo: riego controlado.

10.2.2. LOGÍSTICA Y SERVICIOS INDUSTRIALES ESPECIALIZADOS

Se focaliza en promover un “crecimiento de escala” de la logística de Arica y Parinacota, hacia una perspectiva macro-regional.

10.2.3. TURISMO DE INTERESES ESPECIALES

Con el objeto de promover la integración territorial macro-regional de la oferta turística de Arica y Parinacota; orientado a la integración de la oferta turística, cultural y ambiental de la región Arica y Parinacota, marketing de destino turístico y organización en red de proveedores, y desarrollo de procesos organizativos para valorización y protección de los recursos.

10.2.4. SECTORES EMERGENTES

Su foco es potenciar la expansión y creación, mediante la valorización de recursos primarios e innovación, en sectores con proyección de expansión en la región: transformación de recursos pesqueros acuícolas y de recursos pecuarios.

10.2.5. SOLUCIONES BASADAS EN ENERGÍA SOLAR Y OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES

Su objetivo es promover el desarrollo de un “distrito energético transfronterizo” de Arica y Parinacota. Se pueden considerar dentro de la innovación la energía geotérmica en la región.

10.2.6. DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR

Se focaliza en el fortalecimiento del ecosistema y acceso a redes de apoyo para el surgimiento de nuevos emprendimientos dinámicos. Debiendo considerar todo tipo de actividades y programas que apoyen el desarrollo temprano de emprendimientos innovadores, entendido como la acción de iniciar un nuevo negocio en torno a una innovación.

11. SOBRE LOS DESTINOS DISPUESTOS

Se financiarán sólo aquellas iniciativas enmarcadas en los ejes prioritarios descritos en el numeral 10 de estas bases, que estén destinadas a promover y crear entornos económicos, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios o mejorar los existentes, de la Región de Arica y Parinacota.

Las actividades de las iniciativas presentados por las instituciones deberán desarrollarse a lo menos en un 95% dentro de la Región de Arica y Parinacota y deberán presentar un impacto de carácter regional, provincial y/o comunal, en los ámbitos considerados dentro de las áreas y sectores priorizados por el Gobierno Regional.

Las iniciativas a financiar deberán ceñirse a los destinos señalados en la Resolución Exenta 277 del 2011 de la SUBDERE y sus modificaciones, siendo coherentes con los ejes prioritarios indicados en el numeral 10 de estas bases; por lo que deberán considerar en su formulación lo siguiente:

11.1. La investigación:

La búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada.

11.1.1. Investigación básica:

Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

11.1.2. Investigación aplicada:

Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

11.1.3. Desarrollo experimental:

Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

11.1.4. La investigación y desarrollo:

Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el caudal de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible.

11.2. LA INNOVACIÓN:

11.2.1. Innovación empresarial:

Innovación es la creación de valor a través de transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales. La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado, es decir, para considerar que existe innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejoras que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar. Se pueden clasificar en 3 tipos básicos:

- a) Innovaciones de bienes o servicios (o combinaciones de ambos), nuevas o mejoradas, que se diferencia significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado o puesto a disposición de los potenciales usuarios.
- b) Innovación de producto, un bien o servicio que es nuevo o significativamente distinto a los bienes y/o servicios que la empresa ha introducido previamente al mercado.
- c) Innovación de procesos de negocios, un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones de la empresa, que difiere significativamente de los anteriores procesos internos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa.

11.2.1 Innovación de base científico-tecnológica:

Corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización.

11.2.2. Innovación Social:

Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

11.2.3. Innovación Pública:

Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

Se entienden ambos conceptos en congruencia con las orientaciones y/o lineamientos estratégicos de instrumentos de planificación del respectivo GORE en ciencia, tecnología e innovación.

11.2.4. Emprendimiento:

Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios pueden crear a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad y que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos.

11.2.5. La difusión y transferencia tecnológica:

11.2.5.1. Difusión tecnológica:

Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio. Dicho proceso incluye también la identificación de necesidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

11.2.5.2. Transferencia tecnológica:

Consiste en el proceso mediante el cual las instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o a la sociedad, con el propósito de generar valor.

Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada.

11.2.6. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados:

Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencias y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la traída de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y /o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

11.2.7. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad:

Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de iniciativas cooperativas transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

11.2.8.El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador:

Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades e iniciativas financiadas deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias de la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

11.3. ELEMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

La institución elegible deberá incluir en su iniciativa la identificación de las brechas y/o problemas regionales, de acuerdo a los ejes prioritarios identificados en el numeral 10 de estas bases, las que serán abordadas, como también proponer la solución. La iniciativa debe ser capaz de describir con claridad cuál es el valor agregado que genera en comparación con otras posibles alternativas de solución en uso o disponibles.

La institución elegible deberá incluir en su iniciativa, por medio de los formularios de las presentes bases, lo siguiente:

- a. **Objetivos:** Definir el objetivo general y específicos identificando el qué, para qué, para quiénes, dónde y el cómo.
- b. **Beneficiarios atendidos:** Identificar claramente el grupo de beneficiarios atendidos de acuerdo a sus características distintivas. Contextualizar a los beneficiarios atendidos respecto de sus grupos de referencia relevantes (ejemplo: tamaño de empresas, sector o rubro, ubicación geográfica, etc.).
- c. **Entidades participantes:** Identificar y describir las entidades que participarán como beneficiario atendido y/o institución colaboradora.
- d. **Metodología y plan de trabajo:** Se debe detallar el método a utilizar para el desarrollo de la iniciativa, así como las etapas y actividades de acuerdo a una secuencia cronológica, los plazos, lugares de realización, responsables y dedicaciones, que aseguren la calidad y confiabilidad de los resultados comprometidos. La Propuesta postulada deberá ser justificada con la metodología correspondiente.
- e. **Merito Innovador:** El mérito innovador se entenderá por la capacidad de generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos. Para medir esto se tomará en cuenta la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta dentro del país o región.
- f. **Sostenibilidad:** La iniciativa debe indicar claramente el **modelo de sostenibilidad** una vez que los recursos aportados por el FIC se agoten. La sostenibilidad se presenta como un claro potencial de continuidad futura de la iniciativa por parte de los beneficiarios finales, una vez que la institución elegible haya cumplido con los objetivos planteados, transferidos los conocimientos y terminado el financiamiento por parte de este Fondo.
- g. **Impacto Territorial y de género:** La iniciativa genera impacto en una o más comunas o incorpora acciones en localidades aisladas, claramente definidos en la Política Regional de Localidades Aisladas de la Región de Arica y Parinacota⁴. Los resultados de la iniciativa tienden a mejorar la competitividad del territorio. A la vez, se espera que la iniciativa tenga presente el enfoque de género, buscando así una mayor igualdad de participación y competitividad de las mujeres en el entorno innovador y tecnológico.
- h. **Asociatividad y Transferencia:** La iniciativa considera el fortalecimiento con una institución colaboradora y beneficiarios atendidos, los cuales puede realizar aportes pecuniarios y/o no pecuniarios. La iniciativa plantea una transferencia de equipamiento y capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrollan las actividades, de esta manera quedando claramente su impacto innovador a la región.
- i. **Descripción de resultados e impactos esperados:** Los impactos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los beneficiarios y que los cambios

⁴ Publicada en <http://www.subdere.gov.cl/documentacion/pol%C3%ADtica-localidades-aisladas-regi%C3%B3n-de-arica-y-parinacota>

generados deben ser sostenibles en el tiempo. Los resultados se deben expresar en términos medibles, medidos de acuerdo al impacto esperado en el corto, mediano y largo plazo y teniendo en consideración los cambios observables respecto a la situación sin la iniciativa. La iniciativa se debe hacer cargo de todas las actividades necesarias para medir los resultados e impactos esperados, así como la línea base.

- j. **Indicadores:** Deben establecerse indicadores de seguimiento a nivel de proceso, resultado e impacto y una línea base. En caso de no existir una línea base, la iniciativa debe indicar cómo será construido o estimado, siendo esto una actividad a realizar por la propia iniciativa. De esta forma, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá realizar un efectivo y exhaustivo seguimiento de la iniciativa.
- k. **Presupuesto:** Los detalles del monto de recursos disponibles y de las cuentas a financiar se detallan en la Etapa N° 3 (Propuesta Económica). Presentación de un presupuesto de caja que considere los meses que dura la iniciativa. Además, se debe presentar una calendarización de las inversiones asociadas a la iniciativa.
- l. **Presentación de un programa de visitas** plasmado en una Carta Gantt e inserto en la propuesta postulada en función de productos logrados que resultan relevantes para los objetivos de la iniciativa y reuniones de coordinación con el Gobierno Regional.
- m. **Plan de Difusión:** Se exigirá la programación de a lo menos tres actividades comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa (radial, TV, diarios de circulación regional como nacional, medios de comunicación digital), en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales y Personeros Públicos y Privados que se relacionen con la temática de la iniciativa.
- n. En caso de las instituciones elegibles que no tienen presencia en la región, se debe incluir una **propuesta de agenda de reuniones de coordinación**, a lo menos una reunión mensual entre el Director de la iniciativa y el Gobierno Regional, en la ciudad de Arica.

12. ASPECTOS TRANSVERSALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA INICIATIVA

Es importante considerar en la elaboración de las iniciativas, propiciar la incorporación de alguno(s) de los siguientes **Aspectos Transversales** durante su ejecución:

- **Instalación de capacidades:** Conforme a las materias asociadas al desarrollo regional y sectores emergentes, donde en algunos casos se trabaja con investigadores, técnicos o profesionales expertos en su área, se debe generar un proceso de instalación de capacidades regionales en las materias de trabajo, dentro de los equipos de trabajo.
- **Fortalecer nuevos sectores económicos:** Con la finalidad de generar y potenciar economías sustitutivas, distintas a sectores consolidados a nivel regional, las iniciativas pueden propiciar la generación de nuevos negocios que aborden nuevos nichos de mercado y con alto potencial de crecimiento.
- **Vinculación con la empresa:** La innovación es fundamental para valorizar los resultados de la investigación, por esta razón es importante que, durante la ejecución de las iniciativas, se trabaje con empresas, emprendedores, asociaciones gremiales, entre otros, para una aplicación real de la investigación que mejore la competitividad de ellos y, subsecuentemente, de la región.
- **Productos medibles y cuantificables:** El Fondo de Innovación busca desarrollar resultados y productos que sean claramente medibles y cuantificables, con la finalidad de que sean objetivos tangibles notoriamente identificables, evaluables y replicables para ser escalados o abordados posteriormente por los beneficiarios de la iniciativa u otros actores del sector.
- **Generar impacto en sector donde se desarrolle:** Las iniciativas deben propiciar las acciones para generar impacto en la competitividad del sector donde se desarrollan, el cual sea cuantificable y evaluable posteriormente y, principalmente, otorgar beneficios sociales a toda la comunidad donde se encuentra enmarcado en la iniciativa.

- **Sostenibilidad Post Iniciativa:** Las iniciativas deben propiciar la sostenibilidad de las acciones o tecnologías transferidas una vez finalizados los recursos de la iniciativa, mediante el acompañamiento continuo durante la ejecución a los beneficiarios y principalmente en cooperación con la institucionalidad pública u otros agentes, los cuales permitan apoyar la continuidad de las acciones transferidas una vez finalizada la iniciativa.
- **Territorialidad:** El Fondo de Innovación es un ejercicio de descentralización, donde las regiones toman la decisión de la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación y bajo la misma lógica se aplicará a nivel regional este Fondo, buscando aplicación a todos los territorios de la región de Arica y Parinacota, ya sea en el ámbito urbano como rural, especialmente en territorios con alto potencial de desarrollo o zonas deprimidas económicamente.
- **Ámbito Social:** El desafío como región es definir, mediante la innovación, modos de abordar y solucionar problemas sociales de la ciudadanía en los diversos territorios de la región, con la finalidad de fomentar aspectos transversales, tales como, cultura del emprendimiento social, el cooperativismo, la inclusión, acceso a servicios básicos, la creatividad, medioambiente, el despoblamiento, entre otros; los cuales permitan aumentar las oportunidades y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Arica y Parinacota.

12.1. ANTECEDENTES DE RECURSOS PROPIOS

Las instituciones elegibles deberán presentar el Formulario que corresponda, el cual debe ser firmada por los representantes legales de las entidades participantes, e identificando claramente si son aportes pecuniarios o no pecuniarios (estos últimos deben ser valorizados). Los aportes de recursos propios, pecuniarios y no pecuniarios, deben ser reflejados en Formularios N°6 y N°7. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de objetar montos incoherentes, partidas repetidas y/o no relacionadas con la naturaleza de la iniciativa. Los aportes pecuniarios y no pecuniarios se deberán respaldar de acuerdo a lo instruido y establecido en la Resolución N°30, de Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015. Además, se deberán respaldar con una declaración mediante una planilla de rendición mensual y se podrá solicitar un certificado o carta de la institución que certifique que han realizado el aporte comprometido.

12.2. ANTECEDENTES DE RECURSOS PROVISIÓN FIC

La presentación del presupuesto debe ser detallada y acorde a la Ley de Presupuesto del Sector Público. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho a objetar o rebajar montos que no se enmarquen dentro de las partidas de gasto del presupuesto presentado. Respecto de estas rebajas u objeciones, se comunicarán mediante el correo electrónico fic2021@gorearicayparinacota.gov.cl, para ello se considerarán los antecedentes informados a través del Formulario N°1, las instituciones elegibles tendrán un plazo de 05 días hábiles, a contar desde la fecha de envío del correo electrónico, para corregir y ajustar los montos observados. En caso de no responder dichas observaciones señaladas, se procederá a rebajar las partidas objetadas, sin derecho a reclamo de parte de la institución elegible. Las instituciones elegibles de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a las actividades aprobadas, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota sólo podrá transferir los recursos de acuerdo al cumplimiento del programa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones elegibles. No obstante, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada, y de acuerdo a la programación mensual del gasto. Las instituciones elegibles que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no

podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

12.3. GASTOS AUTORIZADOS CON FINANCIAMIENTO RECURSOS FIC

Los gastos autorizados a ser considerados para financiamiento, deberán relacionarse a actividades de Investigación, desarrollo, difusión y transferencia de tecnologías de la iniciativa y no de la institución elegible. Además, se debe tener presente que, en el caso de los gastos de administración, sólo hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a ellos por parte de la entidad receptora. Siendo las instituciones elegibles Postulantes las responsables de clasificarlas de acuerdo a los siguientes ítems en el Formulario N°6. Sin perjuicio de lo anterior, las presentes definiciones y usos asociados al gasto, podrían ser actualizados en futuros procesos dependiendo de las glosas vigentes anualmente.

12.4. GASTOS CONTRATACIÓN DE LA INICIATIVA (EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INICIATIVA)

Deberán incluirse de manera agrupada en las siguientes categorías de esta cuenta, todas aquellas sub actividades que de manera directa contribuyan al logro de los objetivos y obtención de los resultados comprometidos en la iniciativa de innovación:

- a) Actividades de Investigación y Desarrollo.
- b) Actividades de Fomento a la Adopción de la Innovación.
- c) Actividades de Desarrollo y Transferencia de Tecnologías.
- d) Otras Actividades que guarden estricta relación con los objetivos y los resultados comprometidos de la innovación propuesta.

El desglose de las actividades indicadas de a) hasta d) deben ser coherentes entre sí, respondiendo a una secuencia de trabajo metodológico que garantice los resultados y el correcto uso de los recursos. Dichas actividades y sus correspondientes sub actividades deberán estar debidamente informadas en la Carta Gantt de la iniciativa de manera proporcional en base a una planificación y/o programa de trabajo.

Para lo anterior, durante la ejecución de la iniciativa la entidad adjudicada deberá presentar una rendición financiera y técnica mensual de las actividades en función de un avance proporcional detallado informado previamente al GORE, en los formatos que éste defina, que serán proporcionados a la entidad adjudicada.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar mensualmente a la entidad adjudicada, mayores antecedentes y respaldos en formatos y mecanismos que bajo su competencia defina con el objetivo de asegurar el correcto uso de los recursos y el fiel cumplimiento de las actividades y sub actividades de la iniciativa. La solicitud de mayores antecedentes será comunicada a la entidad adjudicada (director de la iniciativa) por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

12.5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociadas al fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimientos y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopios,

material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

Tal como se señala en la glosa presupuestaria de la Ley de Presupuesto 2021, “hasta un 5% de los recursos transferidos se podrá destinar a gastos administrativos de la institución receptora”. Los gastos administrativos se encuentran definidos en el punto 4 de la Resolución Exenta 29, que modifica a las Resolución Exenta 277, “Gastos administrativos de las iniciativas”

12.6. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

En todas las actividades de promoción y difusión, se deberá señalar que la actividad cuenta con financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Cada gigantografía, pendón, folletería, invitaciones, publicaciones en medios gráficos, etc. deberá ser visada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, antes de su publicación o distribución.

En lo que respecta a medios de difusión, la Entidad Receptora deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- i. En medios gráficos: Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Arica y Parinacota y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar. No podrá financiarse trípticos, dípticos o similares. En el caso de letreros deberán cumplir con lo indicado en las Resoluciones Exentas N°1984/2015 y N°1062/2019 ambas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- ii. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales (TV) y escritos (diarios, revistas especializadas, medios digitales), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos aprobados por el Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

En las actividades de difusión, durante el periodo de ejecución de la iniciativa, en donde se comunique el estado de avance en relación a los productos y resultados comprometidos, se deberá invitar a Consejeros Regionales y personeros públicos y privados y beneficiarios relacionados con la iniciativa. Para efectos de programación de estas actividades de difusión, las invitaciones se deben enviar con 10 días de anticipación previos a la ejecución la actividad respectiva. En caso de no cumplirse lo anterior, el gasto por concepto de dicha actividad será rechazado al momento de la rendición.

Además, se deberá difundir en la comunidad estudiantil (Universidad, Centro de formación técnica, Institutos profesionales) según corresponda, los resultados de la iniciativa, al menos una vez, ya sea invitando o visitando alguna de estas instituciones al hito que se quiere dar a conocer.

La institución elegible, deberá realizar presentaciones de los grados de avances y/o reporte final de las iniciativas financiadas, en las instancias técnicas públicas y/o privadas, donde el Gobierno Regional estime relevante e importante exponer los resultados parciales o finales de dichas iniciativas.

Dentro de este ítem, se deberá considerar, la confección de un video de la iniciativa, como producto audiovisual, en donde se resuma la iniciativa, y los principales resultados obtenidos.

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota fiscalizará las actividades programadas. Se aceptarán como gasto: Seminario, Congreso, Simposio u otra actividad destinada para la difusión parcial o final de la iniciativa solo en la región de Arica y Parinacota.

12.7. GASTOS NO AUTORIZADOS CON LOS RECURSOS FIC

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, además de lo señalado por la legislación vigente, no financiará:

- Inversión en equipamiento, tales como: computadores, laptops, escáneres, impresoras, pendrives, drones, cámaras fotográficas y de grabación, data show, telones, teléfonos móviles, discos duros externos o internos, tarjetas de memoria, tarjetas de video, televisores y pantallas LCD, LED o similares, sillas y mobiliario, arriendo de equipamiento de oficina, aire acondicionado.
- Servicio de coctelería, coffee break, alimentos.
- Servicios Básicos (agua, electricidad, gas, telefonía, tv cable).
- Alojamiento en hoteles calificados de 4 estrellas o superior.
- Compra de inmuebles, embarcaciones y/o vehículos motorizados.
- Costos asociados a emisión de todo tipo de garantías o seguros o pago de intereses.
- Construcción y/o mantención de obras civiles y edificios.
- Compra de ropa o equipamiento de terreno como zapatos, botas, zapatillas, parcas, polar, chaquetas, guantes, gafas o lentes de sol, entre otros relacionados
- Las iniciativas FIC no deben contemplar montos ni porcentaje de gastos generales (overhead), este tipo de gasto será rebajado del presupuesto FIC solicitado.
- Derechos de aguas, acciones bursátiles, o similares.
- Gastos de estacionamientos, tag, y peajes.
- Mantención de vehículos, seguros de vehículo, permiso de circulación u otros asociados a la materia.
- Giras Tecnológicas, **asistencia** a Seminarios, Simposios, Congresos u otros.
- Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociadas a las labores propias de la Entidad Receptora, y no relacionada directa o exclusivamente a las actividades financiadas por la iniciativa.
- Gastos no debidamente respaldados o documentados.
- Documentos de respaldo no legibles o no válidos.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como "Imprevistos".

12.8. PROCESO DE ADMISIBILIDAD

Una vez cumplido el plazo de postulación en línea, según numeral 6 de las presentes bases, se dará inicio al proceso de revisión de los antecedentes presentados, para lo cual se constituirá un Comité de Admisibilidad, el cual estará integrado por al menos 2 funcionarios planta o contrata del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Dicho Comité de Admisibilidad tendrá por objetivo verificar el cumplimiento de:

1. la entrega de la documentación obligatoria según el numeral 9.1 de las presentes bases.
2. El monto postulado por entidad receptora cumple con lo indicado en el inciso segundo del numeral 4 de las presentes bases.

El Comité de Admisibilidad levantará un “Acta Preliminar de Admisibilidad”, que deberá contener las iniciativas declaradas “admisibles” y “observados”, para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl, banner Concurso Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- i. Una “iniciativa observada” es aquella que no cumple con la entrega de la documentación según el numeral 9.1 de las presentes bases y/o no cumple con los montos establecidos en el inciso segundo del numeral 4 de las presentes bases,
- ii. Una “iniciativa admisible”, es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria según el numeral 9.1 de las presentes bases y cumpla con los montos establecidos en el inciso segundo del numeral 4 de las presentes bases.

Las entidades cuyas iniciativas que sean calificadas como “observados”, tendrán 05 días hábiles para subsanar las observaciones que haya planteado la comisión de admisibilidad. Una vez cumplido este plazo la Comisión de Admisibilidad, en un plazo de 02 días hábiles, levantará un “Acta Final de Admisibilidad”, que deberá contener, de la totalidad de iniciativas presentadas, aquellos declarados “admisibles” y “no admisibles”, para posteriormente ser publicada en la página web www.goreayp.cl, banner Concurso Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

- iii. Una “Iniciativa no admisible” es aquella que no cumple con la entrega de la documentación obligatoria según el numeral 9.1 de las presentes bases, sin derecho a reclamo.
- iv. Una “Iniciativa admisible”, es aquella que cumple con entrega de la documentación obligatoria según el numeral 9.1 de las presentes bases.

Sólo las “Iniciativas admisibles del Acta Final de Admisibilidad” pasarán al proceso de evaluación técnica.

12.9. PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

12.9.1. COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Posteriormente a la publicación del Acta de Admisibilidad, se constituirá una Comisión técnica de evaluación, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación.

Quienes integren esta comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para asumir dicha función, es decir:

1. Aquellos funcionarios que declaren conflicto de intereses o que:
 - Hubiese sido nombrado, o será designado como miembro de la Contraparte Técnica.

- Se le haya asignado (o se le nombrará para) el seguimiento financiero y/o técnico de ella.
- Cualquier otra situación que derive en conflicto de intereses.

La Comisión Técnica de Evaluación calificará las iniciativas como “aprobados técnicamente” en caso de obtener un puntaje de aprobación igual o superior a 64 puntos y como “no aprobadas técnicamente” aquellos que no alcancen dicho puntaje, por lo que no clasificarán para ser propuestas a su financiamiento, este proceso de asignación de puntajes se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en numeral siguiente.

12.10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las iniciativas se determinará con los siguientes criterios y su respectiva ponderación:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Cumplimiento Requisitos	20%
2	Mérito Innovador	25%
3	Sostenibilidad	15%
4	Impacto Territorial y de Género	15%
5	Asociatividad y Transferencia	25%

12.10.1. Cumplimiento requisitos (20%)

La Comisión Técnica de Evaluación deberá evaluar si la iniciativa:

1. Aborda a los ejes prioritarios definidos en el numeral 10. Evaluado con el Formulario N°3.
2. Las actividades de la iniciativa presentada se desarrollan a lo menos en un 95% dentro de la Región de Arica y Parinacota. Evaluado con el Formulario N°4.
3. Si la iniciativa presentada tiene como finalidad sólo el levantamiento de información o sólo la generación de conocimiento sin tener un impacto medible. Evaluado con el Formulario N°3.
4. Si la iniciativa considera la programación de a lo menos tres acciones comunicacionales durante la ejecución de la iniciativa, en donde se entregue a la comunidad los alcances y resultados obtenidos (total o parcialmente), invitando a los beneficiarios(as) de la iniciativa, Consejeros Regionales y Personeros públicos y privados que se relacionen con la temática de la iniciativa, de acuerdo a lo señalado en el literal m) del numeral 11.3 de las bases. Evaluado con el Formulario N°3.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla. Cada miembro de la comisión técnica de evaluación asignará un puntaje, y para la asignación final del puntaje de cada uno de los sub criterios se promediará el puntaje de cada uno de los miembros de la comisión técnica. Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, **éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 100 puntos, en caso de incumplimiento la iniciativa quedará en calidad de “no aprobadas técnicamente”.**

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje Subcriterio	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo
1	Aborda a uno de los ejes y lineamientos definidos en el numeral 10 de las bases	100	20%	100

	No aborda a uno de los ejes y lineamientos definidos en el numeral 10 de las bases	0		
2	Las actividades de la iniciativa presentada se desarrollan en un porcentaje igual o superior al 95% dentro de la Región de Arica y Parinacota	100	20%	
	Las actividades de la iniciativa presentada se desarrollan en un porcentaje menor al 95% dentro de la Región de Arica y Parinacota	0		
3	La iniciativa presentada tiene un impacto medible	100	20%	
	La iniciativa presentada tiene como finalidad solo el levantamiento de información o solo la generación de conocimiento sin tener un impacto medible	0		
4	La iniciativa presentada la institución elegible presenta un aporte propio de igual o superior al 10% del costo total de la iniciativa.	100	20%	
	La iniciativa presentada la institución elegible no presenta un aporte propio es menor al 10% del costo total de la iniciativa.	0		
5	La iniciativa presenta tres o más actividades comunicacionales durante su ejecución	100	20%	
	La iniciativa presenta dos o menos actividades comunicacionales durante su ejecución	0		

12.10.2. Mérito Innovador (25%):

El mérito innovador se entenderá por la capacidad de generación y/o aplicación de nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos, para medir esto se tomará en cuenta la novedad, originalidad y los aspectos diferenciadores del producto, proceso o servicio respecto de lo que existe actualmente y su grado de innovación e inexistencia de la innovación propuesta dentro del país o región.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla y en base a lo descrito en el Formulario N°3. Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, **éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 80 puntos, en caso de incumplimiento la iniciativa quedará en calidad de “no aprobadas técnicamente”**.

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje Subcriterio	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo
1	Genera y aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	100	50%	80
	Genera o aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	60		
	No genera ni aplica nuevos conocimientos, productos, servicios o procesos.	0		

2	Aporta soluciones inéditas a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	100	50%
	No aporta solución inédita a un problema respondiendo a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.	0	

12.10.3. Sostenibilidad (15%):

La sostenibilidad se presenta como un claro potencial de continuidad futura de la iniciativa por parte de los beneficiarios finales, una vez que la entidad ejecutora haya cumplido con los objetivos planteados, transferidos los conocimientos y terminado el financiamiento por parte de este Fondo.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla y en base a lo descrito en el Formulario N°3. Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, **éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 50 puntos, en caso de incumplimiento la iniciativa quedará en calidad de “no aprobadas técnicamente”**.

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje Subcriterio	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo
1	El modelo de Sostenibilidad garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas, colaboración pública-privada y nuevas iniciativas	100	50%	50
	El modelo de Sostenibilidad garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas o colaboración pública-privada o nuevas iniciativas	50		
	El modelo de Sostenibilidad No garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas ni colaboración pública-privada ni nuevas iniciativas	0		
2	La iniciativa plantea que durante su desarrollo se ejecutan actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	100	50%	
	La iniciativa plantea que durante su desarrollo sólo se promueven actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	50		
	La iniciativa no plantea que durante su desarrollo se ejecuten ni promuevan actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta	0		

12.10.4. Impacto territorial y de género (15%):

Se espera que la iniciativa genere impacto en una o más comunas o incorpore acciones en localidades aisladas, claramente definidos en la Política Regional de Localidades Aisladas de la Región de Arica y Parinacota. Los resultados la iniciativa tienden a mejorar la competitividad del

territorio. A la vez, se espera que la iniciativa tenga presente el enfoque de género, buscando así una mayor igualdad de participación y competitividad de las mujeres en el entorno innovador y tecnológico.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla y en base a lo descrito en los Formularios N°2 y 3.

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio
1	La iniciativa genera impacto en las 4 comunas de la región de Arica y Parinacota.	100	30%
	La iniciativa genera impacto en 3 comunas de la región de Arica y Parinacota.	80	
	La iniciativa genera impacto en 2 comunas de la región de Arica y Parinacota.	60	
	La iniciativa genera impacto sólo en 1 comuna de la región de Arica y Parinacota.	40	
2	La iniciativa incorpora acciones en una o más localidades aisladas, claramente definidas en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota.	100	30%
	La iniciativa no incorpora acciones en localidades aisladas de la región, claramente definidas en la política de localidades aisladas de la Región de Arica y Parinacota.	0	
3	La entidad postulante posee un acuerdo de inclusión de género el que se traduce en un certificado firmado por el representante legal de dicha entidad, en el que se verifica la existencia de una política interna, plan de gestión, compromiso o cualquier otro instrumento acorde (Ejemplos: 50% o más de sus colaboradores son mujeres, igualdad de salario entre hombres y mujeres, etc.).	100	40%
	La entidad postulante no posee un acuerdo de inclusión de género debidamente acreditado.	0	

12.10.5. Asociatividad y Transferencia (25%):

La iniciativa considera el fortalecimiento con beneficiarios atendidos e instituciones colaboradoras, el cual puede desarrollar o ejecutar actividades y/o cofinancia con recursos pecuniarios y/o no pecuniarios. La iniciativa plantea una transferencia de capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrollan las actividades, de esta manera queda claramente su impacto innovador a la región.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo a la siguiente tabla y en base a lo descrito en el Formulario N°3 (en concordancia con los Formularios N°9 y 10). Por la priorización del presente criterio, al momento de realizar la evaluación técnica de las iniciativas, **éste requerirá cumplir un puntaje mínimo de 60 puntos, en caso de incumplimiento la iniciativa quedará en calidad de “no aprobadas técnicamente”.**

N°	SUBCRITERIOS	Puntaje obtenido	Ponderación por Subcriterio	Puntaje Mínimo
1	La iniciativa plantea tres o más compromisos de colaboración con los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras para ser parte integrante de la iniciativa.	100	60%	60
	La iniciativa plantea dos compromisos de colaboración con los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras para ser parte integrante de la iniciativa.	80		
	La iniciativa plantea sólo un compromiso de colaboración con los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras para ser parte integrante de la iniciativa.	60		

	La iniciativa no plantea compromisos de colaboración con los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras para ser parte integrante la iniciativa.	0		
2	La iniciativa establece la transferencia de <u>capacidades</u> al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla La iniciativa.	100	40%	
	La iniciativa no establece la transferencia de capacidades al sector privado y/o a la comunidad donde se desarrolla La iniciativa.	0		

13. RESULTADOS DEL CONCURSO

Del resultado de las evaluaciones de las iniciativas, la(s) Comisión(es) Técnica(s) Evaluadora(as) confeccionará(n) un Informe de Evaluación Técnica dirigido al Gobernador Regional, en el cual se indique:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las iniciativas.
2. La asignación de puntajes por cada iniciativa, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
3. Listado de iniciativas no aprobados técnicamente (puntaje menor a 64 puntos) o aquellos que incumplen con los requisitos establecidos en estas bases.
4. Listado de las iniciativas aprobados técnicamente, ordenados desde mayor puntaje al menor.

El Informe de Evaluación Técnica, posteriormente será presentado al Gobernador Regional, según corresponda, para que priorice el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del Consejo Regional de Arica y Parinacota, según corresponda.

Las iniciativas aprobadas serán publicados en la página web www.goreayp.cl, banner Concurso Fondo de Innovación FIC (Enlace: <https://goreayp.cl/index.php/fic>).

Además, se deberá identificar un listado complementario de aquellas iniciativas susceptibles de ser aprobados financieramente, con el fin de que en caso de que una Institución elegible desista de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, se pueda re adjudicar los recursos alguna iniciativa priorizada.

13.1. CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Aquellas instituciones elegibles cuyas iniciativas, sean aprobadas financieramente, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se celebrará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que selecciona las iniciativas. Dentro de este plazo las instituciones elegibles deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos, siendo indispensable su presentación para poder sancionar el convenio:

- Todos los antecedentes solicitados impresos en original, que fueron presentados al momento de la postulación en línea.
- Documento de Garantía por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos, que se señala en el numeral 13.2 de estas bases.

En caso de no presentación en el plazo, se procederá a re adjudicar el financiamiento a la iniciativa siguiente.

En caso que la institución elegible no firme el Convenio de Transferencia de Recursos dentro del plazo señalado, dará derecho al Gobierno Regional a realizar la re adjudicación de acuerdo al listado complementario de iniciativas.

El Convenio de Transferencia de Recursos entrará en vigencia desde la fecha de emisión de la Resolución del Gobierno Regional que lo aprueba, y su plazo de vigencia será hasta el día en que se emita la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos, la cual se emitirá una vez aprobado el Certificado de Término de la iniciativa.

Se deja establecido que la institución elegible es la responsable de velar por el correcto uso de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas y su relación con los beneficiarios directos e indirectos. No existirá un convenio adicional del Gobierno Regional con los beneficiarios atendidos y/o colaboradores la iniciativa, asumiendo éste sólo una función de supervisión y control técnico en dicho caso. De esta forma, cualquier situación de disconformidad de un beneficiario atendido y/o institución colaboradora la iniciativa, deberá dirigirse directamente a la institución elegible, solicitando los ajustes o correcciones pertinentes e informando debidamente al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para conocimiento de los hechos. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá aplicar sanciones a las instituciones elegibles, de no procurar la conformidad de los beneficiarios y/o colaboradores en La iniciativa o la resolución del conflicto, las cuales quedarán establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula y se adjudica, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se aceptará los procedimientos del presente concurso sin derecho a reclamo ulterior.

13.2. GARANTÍAS

Con el objeto de resguardar el adecuado uso de los fondos, la institución elegible deberá entregar un documento de Garantía física o electrónica (boleta de garantía, certificado de fianza, póliza de seguro, o cualquier otro instrumento financiero); en los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. El documento de garantía, deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y de ejecución inmediata, con el cual la institución elegible deberá garantizar el cumplimiento la iniciativa, y deberá indicar la siguiente glosa “por fiel cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos”, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, debiendo indicar claramente el nombre la iniciativa, Código BIP, con una vigencia de 130 días adicionales al plazo máximo de ejecución del Convenio. El documento de garantía corresponderá al 10% de los recursos FIC que se ha adjudicado.

El documento de garantía deberá ser entregado mediante carta u oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en su Oficina de Partes, antes de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

En caso de existir un aumento o prórroga del plazo del Convenio de Transferencia de Recursos, implica explícitamente la sustitución de este documento de garantía, el cual tendrá las mismas condiciones establecidas en el inciso segundo de este numeral. De no cumplirse estas condiciones se dejará sin efecto cualquier aumento o prórroga de plazo.

La devolución del documento de garantía se efectuará a los 10 días hábiles posteriores a la emisión de la Resolución que declara cerrado el Convenio de Transferencia de Recursos.

Todos los gastos que origine la mantención del documento de garantía serán de cargo del postulante o adjudicatario y será éste responsable de mantenerla vigente por el período que caucionan.

Las Universidades Estatales o instituciones ejecutoras de derecho público, quedan exentas de presentar Garantías según dictamen 15.978 del año 2010 de la Contraloría General de la República.

13.3. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA:

Nº CUOTAS	AÑO	REQUISITOS PARA TRANSFERIR FONDOS ⁵
1 ⁶	2021	Para las instituciones que poseen iniciativas vigentes y que estén al día con lo dispuesto por la Resolución N°30 de la CGR y al Convenio.
		Disponibilidad Presupuestaria y programación de caja con su respectivo cronograma de actividades.
		Asignación Presupuestaria (tramitación de aprox. 3 meses desde la fecha de aprobación)
		Convenio de Transferencia y Resolución firmada por las partes totalmente tramitada.
		Documento de Garantía en custodia del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, si correspondiera, determinado en el numeral 13.2 de estas Bases.
2, 3 o más ⁷	2021-2022-2023	Con la presentación de los Informe de Rendición Mensual o de Cuentas y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N°30 de CGR y Convenio vigente.
		Disponibilidad Presupuestaria.
		Avance real de las actividades de las iniciativas.
		Asignación Presupuestaria.

El monto a transferir en la primera cuota se definirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional y a la programación de caja con el respectivo cronograma de actividades presentado por la Institución, sin embargo el Gobierno Regional se reserva el derecho de ajustar dicho monto en convenio con la institución.

Las siguientes cuotas serán transferidas de acuerdo al cumplimiento la iniciativa de caja, basado en el avance del gasto efectivo en la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. Por otro lado, el Gobierno Regional podrá adelantar o anticipar parte de la transferencia de capital previa petición del interesado, debidamente fundada y de acuerdo a la programación del gasto efectivo mensual.

13.4. RESGUARDO Y MANEJO DE LOS FONDOS

El adjudicatario se compromete a disponer una cuenta complementaria y/o bancaria y exclusiva para La iniciativa, para el resguardo y manejo de los fondos la iniciativa, en la cual serán ingresados los montos transferidos por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y los aportes pecuniarios

⁵ Para hacer efectiva la transferencia de cuotas N° 1, 2, 3 o 4 a las instituciones beneficiarias, se deben cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases, Ley de Presupuesto y Convenio suscrito.

⁶ La primera remesa será transferida a la institución receptora siempre y cuando cumpla con la tramitación y presentación de permisos u otros trámites administrativos necesarios para su puesta en marcha y ejecución, dependiendo de la naturaleza de la iniciativa adjudicado.

⁷ Contra programación de caja presentada y validada al inicio de cada año, y a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

comprometidos en La iniciativa, la cual deberá ser informada mediante oficio antes de la primera transferencia de recursos.

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto año 2021, de los Gobiernos Regionales glosa 02, numeral 5.2, los recursos asignados no serán incorporados al presupuesto de la institución beneficiaria.

La entidad ejecutora deberá mantener una cuenta específica con contabilidad separada para manejar los recursos financieros la iniciativa, en la cual deberá reflejar el aporte del FIC y los aportes comprometidos en La iniciativa. Además, deberá llevar un registro mensual de los gastos, indicando las etapas, el ítem presupuestario, cuentas de gastos presupuestario y las fuentes de financiamiento.

La forma de rendición de los fondos FIC, se establecerá en el Convenio de Transferencia de Recursos y se efectuará de acuerdo a:

- Lo instruido y establecido en la Resolución N° 30, de Contraloría General de la República, de fecha junio de 2015;
- Requerimientos fijados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota; u
- Otras materias que en el futuro se dicten.

13.5. RENDICIONES

La entidad receptora, estará obligada a presentar al Gobierno Regional, **rendiciones de cuentas (técnico financiero)** según la periodicidad que fijen los respectivos Convenios, por el uso de los recursos transferidos, a través de Oficio firmado por el representante legal de la entidad receptora de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia, y a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica, contenidas en la Resolución N° 30 del año 2015, como así también en el Convenio de Transferencia suscrito. Además, deberá considerar toda la documentación constitutiva de la rendición de cuentas señaladas en el Convenio suscrito y al artículo 2° de la Resolución N°30, cuya normativa exige que la fundamentación de los gastos se efectúe mediante documentos (originales para instituciones de derecho privado) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N°10.336 y el artículo 55 del decreto Ley N°1263, de 1975.

Asimismo, las rendiciones de cuenta contendrán una parte técnica que dará cuentas del avance de las actividades y objetivos la iniciativa según la periodicidad que fijen los respectivos Convenios, cuyos avances deberán incluir los medios de verificación y respaldos necesarios que den cuenta del logro de las actividades e hitos relevantes consignados en la carta Gantt la iniciativa.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente “Sin Movimiento” y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad la iniciativa.

Las rendiciones de cuentas se entregarán en formato físico y digital; Las instituciones deberán considerar que, durante la ejecución de la iniciativa se podrá implementar un sistema de rendición electrónica.

13.6. MODIFICACIONES AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Ante cualquier modificación que se quiera realizar al convenio, esta deberá ser informado por oficio o carta fundamentada al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y éste deberá autorizarla o rechazarla en forma expresa y por escrito. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se registrá por lo aprobado inicialmente.

Los cambios solicitados entrarán en vigencia toda vez que cuente con la autorización mediante oficio por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, salvo aquellos que impliquen la modificación del respectivo convenio de transferencia, en cuyo caso, la modificación entrará en vigencia desde el momento que se haya dictado el último acto administrativo aprobatorio.

Durante la ejecución de las iniciativas, solo se someterán a evaluación aquellas solicitudes de modificaciones técnicas y financieras que no alteren los objetivos generales y específicos la iniciativa aprobada, ni aumenten el monto aprobado de recursos la iniciativa. Para estos fines, la entidad ejecutora deberá enviar la solicitud escrita con los argumentos correspondientes y quedar a la espera de la autorización expresa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Respecto de modificaciones presupuestarias de las iniciativas, para este efecto, sólo se aceptarán modificaciones que digan relación con distribución de recursos entre ítems, ajustes y/o modificación de algunas actividades que no afecten a la naturaleza la iniciativa y cuya sumatoria total de las modificaciones no supere el 30% del costo total la iniciativa. Para todo efecto, éstas deberán ser analizadas por DIPIR.

Dado lo anterior, en caso que el ejecutor incurriera en algún gasto no contenido en La iniciativa, estudio o investigación, el Gobierno Regional no responderá por estos recursos, los cuales deberán ser restituidos por el ejecutor.

Si existen cambios en los integrantes del equipo de trabajo, dicho cambio deberá ser propuesto a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional, acompañando una carta de renuncia del profesional saliente. Esta División validará u objetará, precisando que a partir de tal validación podrá ser contratado para el reemplazo.

14. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por la Entidad Receptora para la ejecución de la iniciativa, a lo indicado a estas bases y a lo indicado en el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota hará efectivo el documento de garantía por Fiel Cumplimiento, administrativamente sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del beneficiario.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Institución elegible, las siguientes situaciones:

- a. Negar o dificultar labores de seguimiento.
- b. Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- c. No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad y/o de los demás participantes.
- d. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- e. Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la institución elegible, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- f. Por haber llegado a la convicción de que la iniciativa no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Entidad receptora no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- g. Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos del proyecto. Esto deberá medirse a través del Informe Técnico de Ejecución entregado trimestralmente al

Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance del proyecto, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.

- h. Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FIC en actividades diversas que no tengan relación a la iniciativa y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.
- i. La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
- j. Daño a los equipos adquiridos debido al proyecto por dolo o culpa de la adjudicataria.
- k. No cumplimiento de hitos críticos.
- l. Otras causas imputables a la falta de diligencia de entidades receptoras en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la Entidad beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a Intendente Regional de Arica y Parinacota, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

Gobierno Regional procederá a los cobros de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Provisión FIC, destinados a actividades de innovación y emprendimiento, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional.

15. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Las instituciones elegibles no podrán proteger los resultados, metodologías y todo bien tangible o intangible que sea consecuencia de la iniciativa sin el previo consentimiento del Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio. Para este efecto, dicha solicitud deberá materializarse formalmente por escrito. La institución elegible deberá velar porque los beneficiarios atendidos y/o instituciones colaboradoras estén en conocimiento y acepten esta cláusula, acreditando este acto en el Convenio de Colaboración o Cooperación con el participante correspondiente. Esta obligación se extingue transcurridos cinco años desde la finalización de la iniciativa.

La Propiedad Intelectual e Industrial de cada iniciativa pertenecerá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien podrá autorizar su utilización posterior, una vez terminada la iniciativa.

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas en los términos establecidos en las Leyes N° 17.336 y N° 19.039 y sus modificaciones, que regula la propiedad intelectual.

En este sentido, se destaca lo establecido en el Art. 68, Título Vi, de la Ley 19.039, a saber: “En los contratos de trabajo y prestación de servicios, cuya naturaleza sea el cumplimiento de una actividad inventiva o creativa, la facultad de solicitar el registro así como los eventuales derechos de propiedad industrial, pertenecerán exclusivamente al empleador o a quien encargó el servicio, salvo estipulación expresa en contrario”.

Además, se debe mencionar que las instituciones elegibles que se adjudiquen la provisión FIC-R 2021 no podrán realizar publicaciones científicas o lucrar con los resultados obtenidos durante la ejecución de la iniciativa, deberán esperar el término del proyecto para solicitar autorización al Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

16. OTRAS CONSIDERACIONES

Los plazos definidos en estas bases, en caso de que uno de los días indicados coincida con un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se prorrogará para el día hábil siguiente.

Es importante señalar que en el caso de que un equipo financiado con recursos FIC resulte dañado, robado o extraviado, será la Entidad ejecutora quien se responsabilice de su reposición, con el fin de que se cumplan los objetivos de la iniciativa durante la ejecución de esta.

En el caso que la institución elegible deba realizar devolución de recursos transferidos que a su juicio no podrán ser gastados en el año efectivo, se les otorgará como plazo máximo hasta septiembre de cada año para efectuar dicha devolución. Si las entidades efectúan devolución de recursos con posterioridad al mes de septiembre, estos no podrán ser reasignados para su utilización, lo que será notificado mediante oficio de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Cualquier párrafo de difícil comprensión de estas bases, será interpretado y resuelto por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los Convenios respectivos, deberán remitirse a la Resolución Afecta N° 29/2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

FORMULARIO N° 1

ANTECEDENTES GENERALES

Nota: El presente Formulario N°1 se encuentra dispuesto en la plataforma para su llenado por sistema.

Nombre de la iniciativa

Costo total de la iniciativa (\$)

Duración de la iniciativa

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE

Nombre o Razón Social:

RUT:

Teléfono:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Tipo de Entidad Receptora:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE

Nombre:

RUT:

Teléfono:

Dirección:

Ciudad:

Email:

IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DE LA INICIATIVA

Nombre:

RUT:

Teléfono:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Nota: el postulante acepta ser notificado de todas las actuaciones por correo electrónico.

Nombre y Firma

Representante Legal de la Institución Elegible

FORMULARIO N°2

CERTIFICADO ACREDITA INSTRUMENTO INCLUSION DE GÉNERO

Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.4 Criterio Impacto Territorial y de Género, Subcriterio 3

La Institución Elegible: _____, R.U.T. N° ____-____-____, cuyo representante legal es don(ña): _____, r.u.t. N° ____-____-____, ambos domiciliados en _____, en el marco de la iniciativa denominado: _____, presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2021 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, certifica que SI o NO **(debe dejar una de las opciones)** un Instrumento de Inclusión de Género, el cual se identifica a continuación: _____.

Las Entidades deben adjuntar el instrumento de inclusión.

Nombre y Firma

Representante Legal

de la Institución Elegible

Fecha: _____

FORMULARIO Nº 3

PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA

DESCRIPCIÓN DLA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA

El presente formulario para la presentación de iniciativas tiene como propósito ser una guía, que facilite la labor del formulador de la iniciativa y, a la vez, ayude a uniformar los criterios de presentación y estandarizar conceptos que permitan una correcta evaluación del mismo, en base a una comprensión precisa y clara de los objetivos, resultados, etapas, actividades y presupuesto considerados para el desarrollo del mismo.

Su estructura recoge las orientaciones de la metodología de Marco Lógico, asumiendo que éste es una herramienta de trabajo, con la cual se puede tener una visión amplia de la iniciativa, permitiendo a su vez su seguimiento y evaluación.

El formulario de presentación de iniciativas apunta a:

- a) Ayudar a la formulación y ejecución de los mismos.
- b) Entregar antecedentes del contexto en que se sitúa el programa, su mérito innovador y el sector productivo involucrado.
- c) Transformarse en una herramienta de gestión de las iniciativas adjudicados.
- d) Presentar claramente y de forma concreta los resultados y actividades de la iniciativa asociados a tiempo y presupuesto.
- e) Ayudar a las labores de seguimiento y evaluación de los resultados programados y efectivamente obtenidos.

Es importante recalcar que el **Marco Lógico** debe ser completado de forma clara y concreta, por ejemplo en los indicadores se prefiere un número reducido pero que midan aspectos claves de la iniciativa. A la vez, deben ser medibles con fuentes reales de acceso y de fácil comprensión.

I. MARCO LÓGICO DLA INICIATIVA

Para la formulación de la iniciativa se utilizará la **matriz de Marco Lógico**, considerada una herramienta simplificadora con la cual se puede tener una visión completa de la iniciativa, además de facilitar el correcto seguimiento de la iniciativa por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. La iniciativa se debe leer y verificar de la siguiente manera:

- a) Las actividades son necesarias para lograr cada resultado.
- b) Cada resultado es necesario para el logro del propósito.
- c) Si se logra el propósito, La iniciativa contribuirá al Fin identificado.

d) El fin da respuesta al problema diagnosticado.

RELACIÓN CAUSAL DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen de la iniciativa	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin			
Propósito			
Componentes			
Actividades			

Del mismo modo, se puede identificar la relación vertical entre sus componentes:

- Los supuestos sumados a la inversión y realización de las actividades permiten obtener los resultados.
- Con los resultados y si los supuestos no varían, es posible el logro del propósito.
- Con el logro del propósito y si los supuestos considerados no varían, es posible contribuir al fin identificado.

RELACIÓN LÓGICA VERTICAL DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Resumen de la iniciativa	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin			Condiciones para sostener el efecto de desarrollo
Propósito			Condiciones exteriores
Componentes			Condiciones exteriores
Actividades			Condiciones exteriores Condiciones previas

Para facilitar el llenado de la Matriz de Marco lógico, a continuación se describen los principales elementos que deberán incluirse en los cuadros correspondientes:

- a) **Título de la iniciativa**
- b) **Fin:** Es una definición de cómo La iniciativa contribuirá a la solución del problema en el largo plazo.
- c) **Propósito de la iniciativa:** El propósito es el impacto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes producidos por La iniciativa. Una iniciativa tiene un solo propósito; dos propósitos son dos iniciativas.
- d) **Componentes:** Son los productos o resultados que se requiere complete el ejecutor de la iniciativa para alcanzar el Propósito. Estos deben expresarse en trabajo terminado.
- e) **Actividades:** Son las acciones específicas que el ejecutor debe cumplir para completar cada uno de los Componentes de la iniciativa y que implican costos. Cada Componente tiene su set de actividades para ser logrado. Se debe incluir actividades relacionadas a la difusión y visibilidad del mismo.
- f) **Indicadores:** Son relaciones que permiten medir el grado de avance o logro, se deben identificar indicadores para los niveles de Componente, Propósito y Fin. Los indicadores deben ser medibles y concretos, se debe seleccionar aquellos que reflejen aspectos esenciales. Para el caso de las actividades se deberá realizar una estimación de los costos asociados.
- g) **Medios de verificación:** Los medios de verificación son las fuentes reales y asequibles que el ejecutor y evaluador pueden consultar para ver si se está cumpliendo con lo planteado en La iniciativa. Las fuentes pueden incluir material publicado, inspecciones visuales, registros contables, informes, etc.
- h) **Supuestos:** Se refiere a los factores externos que están fuera del control del ejecutor de la iniciativa y que inciden en el éxito o fracaso de éste. Deben indicarse los riesgos o supuestos a cumplir para la correcta ejecución de las actividades de la iniciativa.

II. FICHA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FIC 2021

Nombre de la iniciativa	
Localización de la iniciativa	
Territorio que abarca (mencionar localidades, comunas, provincias)	Región: Provincia: Comuna(s):
Eje y lineamiento que aborda (numeral 10.1 de las bases) <i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.1 Criterio Cumplimiento Requisitos, Subcriterio 1</i>	Indicar el eje y lineamiento en el que se enmarca la iniciativa propuesta.
Orientaciones de innovación, identificado en el numeral 10.2 de estas bases <i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.1 Criterio Cumplimiento Requisitos, Subcriterio 1</i>	Indicar a que orientación de innovación se encuentra enmarcada la iniciativa propuesta.
Identificar destino dispuesto indicado en el numeral 1 de estas bases	Indicar el destino dispuesto en el que se enmarca la iniciativa propuesta.

<i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.1 Criterio Cumplimiento Requisitos, Subcriterio 1</i>	
Duración (en meses)	
Resumen Ejecutivo: (máximo 2 páginas)	
Marco Teórico: (máximo 2 páginas)	Definir de manera precisa y clara el contexto teórico en el cual se enmarca La iniciativa, destacando aquellos conceptos teóricos que fundamentan la problemática y la innovación propuesta.
Programa de continuación*: *Si corresponde. (máximo 2 páginas)	Si corresponde a un programa de continuidad, indicar La iniciativa FIC anterior y su relación, haciendo hincapié en el valor agregado y producto/servicio final que se obtendrá.
Nombrar a qué Brechas Regionales responde La iniciativa	Brechas Regionales de Innovación
Descripción del problema o brecha específica a abordar (máximo 1 página)	
Sector (es) productivo (s) intervenido (s)	
Metodología (máximo 5 páginas)	Explicar y detallar los principales aspectos metodológicos. Mostrar en forma organizada y precisa, cómo será el desarrollo de cada uno de los objetivos específicos, describiendo la estrategia general y por componentes a aplicar, así como los principales métodos y técnicas a usar por componente, y los procesos o formas secuenciales o combinadas a través de los que se aplicarán; corresponda ello a las formas de generación y procesamiento de información, a la puesta en valor de conocimientos y/o a la transferencia de éstos, o al involucramiento de los agentes concernidos en la generación, aplicación o aprovechamiento sostenible de las innovaciones.
Objetivo general y específicos (máximo 1 página)	Objetivo General: Objetivos Específicos: 1. 2. 3. n..
Justificación del Mérito Innovador <i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.2 Criterio Merito Innovador, Subcriterios 1 y 2</i>	La información básica a considerar en este punto Identificar y describir conocimientos, productos, servicios y/o procesos nuevos de los que se hace cargo La iniciativa.

<p>Máximo 2 página</p>	<p>Identificar y describir si estos conocimientos, productos, servicios y/o procesos los generan y/o aplican en la ejecución del presente programa.</p> <p>Identificar y describir si estos conocimientos, productos, servicios y/o procesos nuevos aportan una solución inédita a un problema dando respuesta a las necesidades de la sociedad y/o empresas de la región.</p>																
<p>Justificación de la Sostenibilidad</p> <p><i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.3 Criterio Sostenibilidad Subcriterio 1</i></p> <p>Máximo 2 página)</p>	<p>Identificar y describir forma de estimación de demanda de la iniciativa.</p> <p>Describir el Modelo de Sostenibilidad elaborado, identificando los actores relevantes y su funcionamiento. Identificando si se garantiza la continuidad de la iniciativa por medio de alianzas, colaboración pública-privada y nuevas iniciativas; además describir como La iniciativa desarrolla actividades tendientes a la adopción gradual y sistemática de los productos, procesos y/o resultados de la innovación propuesta</p>																
<p>Justificación Impacto Territorial y de Género</p> <p><i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.4 Criterio Impacto Territorial y de Género, Subcriterio 1, 2 y 3</i></p> <p>Máximo 2 página</p>	<p>A continuación debe identificar las Comunas en las que La iniciativa genera impacto:</p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;">Comunas</td> <td style="width: 50%;">Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)</td> </tr> <tr> <td>Arica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Camarones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Putre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>General Lagos</td> <td></td> </tr> </table> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 60%;">Descripción</td> <td style="width: 40%;">SI/NO</td> </tr> <tr> <td>La iniciativa incorpora acciones en localidades aisladas, claramente definidos en la Política de localidades aisladas de la región.</td> <td></td> </tr> </table> <p>En caso de que la consulta anterior indique SI, se debe identificar la comuna y localidad en las que se llevaran acciones por parte de la iniciativa, en caso contrario no completar esta solicitud de información:</p> <table border="0" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width: 50%;">Comuna</td> <td style="width: 50%;">Localidad Aislada</td> </tr> </table>	Comunas	Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)	Arica		Camarones		Putre		General Lagos		Descripción	SI/NO	La iniciativa incorpora acciones en localidades aisladas, claramente definidos en la Política de localidades aisladas de la región.		Comuna	Localidad Aislada
Comunas	Iniciativa Genera Impacto (SI/NO)																
Arica																	
Camarones																	
Putre																	
General Lagos																	
Descripción	SI/NO																
La iniciativa incorpora acciones en localidades aisladas, claramente definidos en la Política de localidades aisladas de la región.																	
Comuna	Localidad Aislada																

	<p>Debe exponer detalle y consideraciones relevantes de las acciones a llevar a cabo en dicho territorio.</p> <p style="text-align: center;">Descripción SI/NO</p> <p>La entidad posee un acuerdo de inclusión de género debidamente acreditado, acorde a lo establecido en los criterios de evaluación.</p> <p>En caso de que la respuesta indique SI, debe adjuntar en el proceso de postulación de la plataforma electrónica, en la Etapa N° 1 la documentación solicitada según Formulario N° 2.</p> <p>Exponer detalle y consideraciones relevantes en caso de poseer acuerdo de inclusión de género acreditado.</p>										
<p>Justificación de Asociatividad y Transferencia</p> <p><i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.5 Criterio Asociatividad y Transferencia, Subcriterio 1 y 2</i></p> <p>Máximo 2 página</p>	<p>Indicar si La iniciativa plantea considerar a Institucionales Colaboradoras, para la ejecución de la iniciativa, en caso contrario informar motivo de no considerar esta alternativa.</p> <p>En caso de considerar la participación del (los) Colaborador(es) como parte integrante de la iniciativa, se debe informar en la tabla siguiente.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Nombre Colaborador</th> <th style="width: 40%;">RUT Colaborador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.-</td> <td></td> </tr> <tr> <td>N</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Junto con lo anterior, se debe adjuntar en el proceso de postulación de la plataforma electrónica, en la Etapa N°3, el respaldo y validación de esta información según Formulario N° 9.</p> <p>Identificar y describir claramente si se establece transferencia de equipamiento y/o capacidades al sector privado y/o comunidad donde se desarrolla La iniciativa y cómo se realizará la validación de los resultados y la transferencia de estos a los beneficiarios.</p>	Nombre Colaborador	RUT Colaborador	1.-		2.-		3.-		N	
Nombre Colaborador	RUT Colaborador										
1.-											
2.-											
3.-											
N											
<p>Beneficiarios Directos Atendidos</p>	<p>Caracterización y participación de los destinatarios o beneficiarios. (máximo 1 página)</p>										

	<p>Beneficiarios directos de la iniciativa ya señalados anteriormente, distinguiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de los destinatarios o beneficiarios directos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados de la iniciativa, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello. • Formas concretas de participación de los beneficiarios o destinatarios directos en La iniciativa: en su diseño, en el diseño de los resultados específicos a procurar, en la ejecución de la iniciativa, y/o en los resultados (beneficios/perjuicios) del mismo. <p>En los casos que aplique, explicitar y fundamentar por qué ellos y ellas no son sólo “beneficiarios” sino “socios/as” de la iniciativa con el ente ejecutor.</p> <p>Se debe desagregar la información para hombres y mujeres.</p>	
<u>N° de beneficiarios directos atendidos</u>	Hombres: _____	Mujeres: _____
Beneficiarios Indirectos Atendidos	<p>Caracterización y participación de los destinatarios o beneficiarios. (máximo 1 página)</p> <p>Beneficiarios indirectos de la iniciativa ya señalados anteriormente, distinguiendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de los destinatarios o beneficiarios indirectos, hombres y mujeres, según corresponda; identificando su localización, así como el tipo de impacto en ellos/as de los resultados de la iniciativa, así como las fuentes de información (independientes) para poder verificar aquello. • Formas concretas de participación de los beneficiarios o destinatarios indirectos en La iniciativa: en su diseño, en el diseño de los resultados específicos a procurar, en la ejecución de la iniciativa, y/o en los resultados (beneficios/perjuicios) del mismo. <p>En los casos que aplique, explicitar y fundamentar por qué ellos y ellas no son sólo “beneficiarios” sino “socios/as” de la iniciativa con el ente ejecutor.</p> <p>Se debe desagregar la información para hombres y mujeres.</p>	
<u>N° de beneficiarios indirectos atendidos</u>	Hombres: _____	Mujeres: _____
<p>Impacto de la innovación en la competitividad regional</p> <p><i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.1 Criterio Cumplimiento Requisitos, Subcriterio 3</i></p>	<p>Detallar y describir los impactos más relevantes de la iniciativa en la etapa de escalamiento productivo, que sean medibles cuantitativamente que reflejen fielmente el impacto en el desarrollo y la competitividad de la industria regional, de las capacidades regionales de I+D+i con énfasis en, a lo menos, los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto en el desarrollo y competitividad de la industria regional. • Describa de qué manera La iniciativa o solución propuesta se focaliza o tiene relación directa con las áreas prioritarias de innovación de la región definidas en las bases de este concurso. • Impacto en el desarrollo de las capacidades regionales de I+D. 	
Alcances, limitaciones y restricciones	Definir y fundamentar los alcances, limitaciones y/o restricciones que posee La iniciativa.	
Proyecciones, sostenibilidad y réplica de la iniciativa	Se debe explicar y detallar las condiciones que asegurarán la continuidad de la iniciativa una vez concluido el aporte del Fondo de Innovación para la Competitividad. Si La iniciativa es por un periodo definido y no presenta proyecciones una vez finalizada, debe quedar estipulado.	

Mecanismos de transferencia de los resultados de la iniciativa a beneficiarios	Detallar y explicar claramente cómo se realizará la validación de los resultados y la transferencia de estos a los beneficiarios.
Resultados esperados e impacto (deberá tener hitos de cumplimiento, resultados, indicadores, etc.) (máximo 3 páginas)	
Seguimiento y evaluación. (máximo 2 páginas)	Indicar el sistema o mecanismos que serán creados (con plazos, metodología, etc.) mediante los cuales la institución aportará información relevante al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, a objeto de verificar impactos de la iniciativa que trascienden la duración de éste y que promueven una solución permanente de la (s) brecha (s) abordadas.
Plan de Difusión <i>Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.1 Criterio Cumplimiento Requisitos, Subcriterio 5</i> (máximo 2 páginas)	Se debe indicar la metodología y/o estrategia a utilizar para difundir La iniciativa, el impacto y los resultados que se vayan obteniendo, incorporando los aspectos a difundir, público objetivo y herramientas, entre otros. El Plan además deberá considerar e identificar la programación de a lo menos tres (3) actividades comunicacionales durante su ejecución. De acuerdo a lo anterior, se debe considerar lo indicado en el literal m) del numeral 11.3 de las bases.
Información complementaria o adicional (máximo 5 páginas)	Incorporar información complementaria que considere relevante y necesaria para La iniciativa, los cual no fue abordada durante el desarrollo de la iniciativa, que sea importante destacar y/o Anexar en este documento. En caso de las Entidades Receptoras que no tienen presencia en la región, deberán incluir en esta sección una propuesta de agenda de reuniones de coordinación (al menos una mensual).
Descripción partes involucradas (Colaboradores) (máximo 2 páginas)	Describir la o las instituciones encargadas de la ejecución de la iniciativa. Esta información contribuye a expresar la capacidad institucional que tiene el postulante para realizar La iniciativa. Si se contempla una asociación entre varias instituciones y/o empresas (públicas y/o privadas) describir cómo se interrelacionarán para una gestión eficiente. Además, puntualizar el rol que tendrá cada institución en La iniciativa.

Nombre y Firma

Representante Legal

de la Institución Elegible

Nombre y Firma

Director de la iniciativa

Fecha: _____

FORMULARIO N°4

CARTA GANTT DLA INICIATIVA

Adjunte CARTA GANTT de la iniciativa identificando las fechas de hitos, resultados, la duración y fechas de inicio y término de las actividades y etapas.

Carta Gantt por componente:

Resultados	Actividad Desarrollada en la Región ⁸		Año 1												Año 2											
	Si	No	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Componente 1																										
Actividad 1																										
Actividad 2																										
Actividad n																										
Componente 2																										
Actividad 1																										
Actividad 2																										
Actividad n																										
Componente n																										
Actividad 1																										
Actividad n																										

Carta Gantt por Informe:

Resultados	Año 1												Año 2											
	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m	m
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Informe 1																								
Producto 1 ESPECIFICAR																								
Producto 2 ESPECIFICAR																								
Producto n ESPECIFICAR																								
Informe n																								

⁸ Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.1 Criterio Cumplimiento Requisitos, Subcriterio 2
 Página 50 de 64

FORMULARIO N°5

EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA Y ORGANIZACIÓN

Nombre	Rol	Profesión (indicar Títulos profesionales, Doctorados, Magister y otros)	E-Mail	HH en iniciativas	Detallar su justificación y vinculación Técnica de su participación en La iniciativa (max. 200 caracteres)
	Ej: Director de la iniciativa				

Nombre y Firma

**Representante Legal
de la Institución Elegible**

Nombre y Firma

Director de la iniciativa

Fecha: _____

FORMULARIO N°6

PRESUPUESTO DETALLADO

Ítem ⁹	Monto \$ Solicitado Recursos al FIC ¹⁰	Monto \$ Aportes Propios ¹¹	Monto \$ Aportes Beneficiarios y/o Institución Colaboradora
Gastos Contratación de la iniciativa (en Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la iniciativa).	Monto original	Monto original	Monto original
Subtotal			
Gastos Administrativos	Monto original	Monto original	Monto original
Subtotal			
Montos Totales			

%		\$
----------	--	-----------

Monto Total Solicitado Recursos FIC

Monto Total de Aportes Propios¹² (indicar el %, teniendo en consideración que debe ser al menos un 10% del costo total de la iniciativa con recursos propios)

MONTO TOTAL DLA INICIATIVA	100%
-----------------------------------	-------------

Nombre y Firma

Nombre y Firma

⁹ Las entidades podrán agregar filas de acuerdo a lo requerido por las iniciativas presentadas, teniendo en consideración lo indicado en el numeral 15 de las bases.

¹⁰ El Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar o rebajar montos incoherentes dentro de las partidas de gasto del presupuesto.

¹¹ Aportes pecuniarios y no pecuniarios, estos últimos deben ser valorizados en pesos chilenos.

¹² Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.1 Criterio Cumplimiento Requisitos, Subcriterio 4.

Representante Legal

Director de la iniciativa

de la Institución Elegible

Fecha: _____

FORMULARIO N°7

PROGRAMA DE CAJA

Los montos incluidos en el presente programa de caja deben ser concordantes con los valores indicados en el Formulario N°6.

ÍTEM	Mes n			Mes n+1			TOTALES		
	Recursos FIC	Recursos FIC	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora	Recursos Propios	Recursos Beneficiarios y/o Institución Colaboradora
Gastos Contratación de la iniciativa (Actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la iniciativa).									
Gastos Administrativos									
TOTAL									
% Total									

TOTAL ACUMULADO									
% Total Acumulado									

Nombre y Firma
Representante Legal
de la Institución Elegible

Nombre y Firma
Director de la iniciativa

Fecha: _____

Fecha: _____

FORMULARIO N°9

COMPROMISO DE COLABORACIÓN¹⁴

Evaluado de acuerdo al numeral 12.10.5 Asociatividad y Transferencia, Subcriterio 1

La Institución Elegible: indicar nombre de la entidad, R.U.T. N° __. __. __-__, cuyo representante legal es don(ña): _____, r.u.t. N° __. __. __-__, ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, por una parte; y por la otra, el Colaborador: indicar nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, R.U.T. N° __. __. __-__, cuyo representante legal es don(ña): _____, r.u.t. N° __. __. __-__, ambos domiciliados en indicar calle, número y comuna, vienen a realizar el siguiente acuerdo de voluntades y realizar los aportes que se indican, en el marco de la iniciativa denominado: _____, presentado al Fondo de Innovación para la Competitividad año 2021 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en los términos que se indican:

1. Compromiso de ambos en el desarrollo de la iniciativa, el cumplimiento de los objetivos y de la transferencia de equipamiento y conocimiento a los beneficiarios atendidos, de acuerdo a las siguientes actividades:

- a. (deben definir las actividades comprometidas)
- b. ...

2. La Institución Colaboradora se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad	Valor Total (\$)
TOTAL			

3. La Institución Colaboradora se compromete a realizar el(los) siguiente(s) **APORTE(S) NO PECUNIARIO(S)** al programa identificado:

Ítem	Descripción del Aporte	Cantidad (unidades/horas)	Valorización del aporte Total (\$)
TOTAL			

Nombre y Firma

Nombre y Firma

¹⁴ Deben declararse todos los aportes. En el caso que el aporte no pecuniario se refiera a un bien inmueble, mueble, activo, o de cualquier otra índole, que conlleve a un acto de colaboración (comodatos, concesiones, permisos de investigación o autorizaciones de cualquier índole), deberá adjuntar el documento, certificado o acto administrativo atinente a la materia en cuestión, sin su presentación este aporte no será considerado. En caso de no existir aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, eliminar el numeral correspondiente. Este documento debe estar firmado por todas las partes involucradas ante notario.

Representante Legal

Entidad Colaboradora

de la Institución Elegible

Fecha: _____

Fecha: _____

FORMULARIO Nº 11

INFORMACION PARA COMPLETAR FICHA IDI (OBLIGATORIA UNA VEZ ADJUDICADO)

(ESTE FORMULARIO SOLO APLICA PARA iniciativas ADJUDICADAS)

INFORMACION PARA COMPLETAR FICHA IDI	
Señalar para cada elemento su definición e indicador.	Máximo 1 página.
Elementos	Indicador
Fin	
Propósito	
Componentes u objetivos específicos	

INDICADORES DE GESTIÓN DLA INICIATIVA	
Señalar los indicadores de la iniciativa	Sin restricción
Nombre	
Definición	
Interpretación	
Formula	
Datos requeridos	
Fuente	

HITOS Y ENTREGABLES DE LA GESTIÓN DLA INICIATIVA	
Señalar los hitos de la gestión del programa, definir un formato para su entrega y/o actividad de entrega; además, establecer plazos de acuerdo a la cronología del programa.	Máximo 1 página.

RIESGOS DEL PROGRAMA	
Señalar e identificar los procesos, tipos y nivel de riesgos inherentes que se presenten en el programa y su propuesta de mitigación. (Estos serán utilizados en futuros procesos de re evaluación)	Máximo 1 página.

RESULTADOS ESPERADOS, IMPACTO Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
Señalar y fundamentar en forma breve los resultados esperados, impacto y sus medios de verificación.	Máximo 1 página.

INFORMACIÓN PARA COMPLETAR FICHA IDI (OBLIGATORIA)

Fin: Es una definición de cómo el programa contribuirá a la solución del problema en el largo plazo.

Propósito del programa: El propósito es el impacto directo a ser logrado como resultado de la utilización de los componentes producidos por el programa. Una iniciativa tiene un solo propósito; dos propósitos son dos iniciativas.

Componentes: Son los productos o resultados que se requiere complete el ejecutor del programa para alcanzar el Propósito. Estos deben expresarse en trabajo terminado.

Indicadores: Son relaciones que permiten medir el grado de avance o logro, se deben identificar indicadores para los niveles de Componente, Propósito y Objetivo General. Los indicadores deben ser medibles y concretos, se debe seleccionar aquellos que reflejen aspectos esenciales.

* La entrega de este formulario se solicitará en el caso que el programa sea adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 564048-512b9b en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>